

PLENO ORDINARIO,
29 de julio de 2022

PRESIDENTA

Dña. Gema Igual Ortiz

CONCEJALES ASISTENTES

D. Mario Brígido Fernández
D. Javier Ceruti García de Lago
Dña. Amparo Coterillo Pérez
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. César Díaz Maza
D. Daniel Fernández Gómez
D. José María Fuentes-Pila Estrada
D. Javier González de Riancho Elorza
Dña. Concepción González González
D. Victoriano González Huergo
D. Jesús Goñi Saturio
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández
D. Álvaro Lavín Muriente
Dña. Myriam Martínez Muñoz
Dña. Noemí Méndez Fernández
Dña. María Antonia Mora González
D. Pedro José Nalda Condado
D. Vicente Nieto Ríos
D. Felipe Pérez Manso
D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal
D. Daniel Portilla Fariña
Dña. Margarita Rojo Calderón
Dña. Carmen Ruiz Lavín
D. Miguel Saro Díaz
D. Néstor Serrano Ortega
D. Alberto Torres Briz

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas, se reúne la Corporación Municipal en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

De conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Dña. Carmen Ruiz Lavín asiste por videoconferencia, previamente autorizada por Resolución de la Alcaldía de 24 de noviembre de 2021; quien manifiesta encontrarse en territorio español, y queda asegurada la comunicación.



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47

Igualmente está presente D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal; y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.

150/1. APROBACIÓN, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores. D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del Grupo Mixto, manifiesta que votará en contra de las Actas por las razones ya expuestas en el Pleno del pasado mes de marzo, y que no repite en aras de la brevedad.

D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del Grupo Socialista, anuncia que su Grupo se abstendrá, debido a que llevan pidiendo, desde hace dos años, que se cumpla el mandato plenario de que se transcriban las intervenciones y puedan ser consultadas por los Concejales y los ciudadanos; pero al día de hoy, a falta de ocho meses para las elecciones, siguen sin ser accesibles.

Se somete a votación la aprobación de las Actas de la sesión ordinaria de 30 de junio de 2022 y de la extraordinaria de 18 de julio de 2022, declarando la Presidencia, tras el recuento de los votos, que se **aprueban por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); en contra el Concejal del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista.

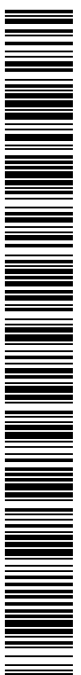
2. DACIÓN DE CUENTA del Informe sobre el Personal eventual, respecto del segundo trimestre de 2022. Se da cuenta por la Presidencia, en cumplimiento del artículo 104.Bis de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, que a 30 de junio de 2022 el número de puestos de trabajo de personal eventual asciende a 25; encontrándose dentro del tramo correspondiente a los municipios cuya población es superior a 75.000 habitantes.

HACIENDA

Por decisión de la Junta de Portavoces, se agrupan los expedientes de modificación del Presupuesto (puntos nº 3 al 5 del Orden del día), para realizar un debate conjunto; y concluido el mismo, se votarán de forma separada.

151/3 – 152/4 – 153/5

151/3. APROBACIÓN del expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento por crédito extraordinario nº 57/2022. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras,



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	10/08/2022 08:47
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

A la vista de que se ha tramitado expediente para la adquisición de cuatro viviendas sitas en la calle Alta números 9 (pisos cuarto y quinto) y 13 (pisos primero izquierda y cuarto izquierda), que se justifica por informe del Servicio de Arquitectura municipal que indica la conveniencia de mencionada adquisición por ser una buena oportunidad para que el Ayuntamiento siga apoyando la rehabilitación del barrio y en concreto de la manzana donde se ubican los inmuebles a adquirir, recordando lo acontecido con la orden municipal de desalojo de los inmuebles, reubicación de los propietarios y declaración de ruina de los mismos. La zona donde se ubican los inmuebles se encuentra degradada y en proceso de reforma profunda.

Po el Concejal Delegado de Hacienda que suscribe ha considerado conveniente la incoación del expediente de modificación del Presupuesto por crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2021.

Confeccionado e informado por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, previo el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Aprobar al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación del Presupuesto por crédito extraordinario del Presupuesto municipal vigente por importe 160.000 € con el siguiente detalle:

Órgano	Programa	Concepto	Descripción	Total
01019	1522	68200	Adquisición viviendas Calle Alta n. 9 y 13	160.000

2º) De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación; y se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones.

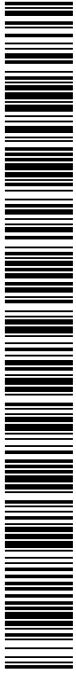
152/4. APROBACIÓN del expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de crédito nº 58/2022. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Con el fin de cubrir necesidades para las que no existe consignación en el Presupuesto de 2022, gastos que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, el Concejal Delegado de Hacienda que suscribe ha considerado conveniente la incoación del expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2021, para el mantenimiento de los servidores y almacenamiento

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

municipal, crítico para el funcionamiento de todo el Ayuntamiento en materia informática.

Confeccionado e informado por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, previo el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Aprobar al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de crédito del Presupuesto municipal vigente por importe de 279.300 € con el siguiente detalle:

Órgano	Programa	Concepto	Descripción	Total
01023	9260	21600	Equipos para procesos información Administración General	279.300

2º) De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación; y se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones.

153/5. APROBACIÓN del expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de crédito nº 59/2022. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

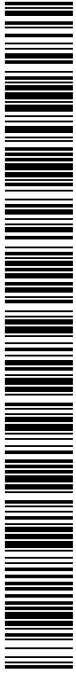
El Concejal Delegado de Hacienda que suscribe ha considerado conveniente la incoación del expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de crédito con baja de crédito de otras partidas no comprometidas, para el *Proyecto de estudio y diseño del Parque 2020 en memoria fallecidos por COVID-19 en el municipio de Santander* aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre 2021.

Confeccionado e informado por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, previo el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Aprobar al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de crédito del Presupuesto Municipal vigente, con baja de crédito de otra partida no comprometida por importe de 175.000 € con el siguiente detalle:

Órgano	Programa	Concepto	Descripción	Crédito inicial	Alta	Baja	Crédito definitivo
1002	1710	62700	Cubrición de zona de juegos infantiles en parques	274.870,69		175.000,00	99.870,69
1002	1710	60901	Construcción parques diseña tu parque	150.000,00	175.000,00		325.000,00

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	10/08/2022 08:47
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

2º) De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación; y se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LOS PUNTOS 151/3 – 152/4 – 153/5

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: D. Victoriano González Huergo (Concejal Ponente). 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. Victoriano González Huergo (Grupo Popular).

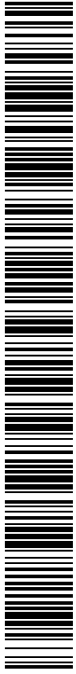
Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo de **modificación del Presupuesto por crédito extraordinario nº 57/2022** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); y abstenerse 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejal del Grupo Mixto (VOX).

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo de **modificación del Presupuesto por suplemento de crédito nº 58/2022** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejal del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejal del Grupo Mixto (UxS).

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo de **modificación del Presupuesto por suplemento de crédito 59/2022** y por la Presidencia se declara que se produce un **empate**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); y abstenerse el Concejal del Grupo Mixto (VOX).

Seguidamente, se somete la Propuesta de Acuerdo a una **segunda votación** y, una vez realizado el recuento, persiste el **empate**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra 7

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	10/08/2022 08:47
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); y abstenerse el Concejal del Grupo Mixto (VOX). En consecuencia, en aplicación del artículo 55.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al decidir el **voto de calidad** de la Presidenta, la Propuesta de Acuerdo es **aprobada**.

154/6. APROBACIÓN de subvención nominativa y la modificación del beneficiario en la partida de gastos 01006.36360.48016 del Presupuesto del Ayuntamiento. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

En el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 figura en el estado de gastos la siguiente partida presupuestaria:

01006.3360.480.16 Subvención a Photo-España por importe de 20.000 €.

Se trata de una subvención nominativa a favor de la Fundación Contemporánea, con CIF G-85598928, y que tiene como finalidad financiar la organización del proyecto Photo-España de Santander.

Por Acuerdo Plenario de fecha 31 de marzo de 2022 se procedió a la aprobación de subvenciones que cuentan con crédito presupuestario en el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2021, no figurando dicha subvención.

Visto el informe de la jefa del Servicio de Cultura, el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, previo dictamen de la Comisión de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la subvención nominativa y la modificación del beneficiario en la partida de gastos 01006.36360.48016 del Presupuesto del Ayuntamiento de 2022 al nuevo beneficiario La Fábrica Gestión Más Cultura, S.L., con NIF B-82627548, en los mismos términos.

La gestión de esta subvención se instrumentará a través de un convenio de colaboración.

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); y en contra 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejal del Grupo Mixto (VOX).

7. DACIÓN DE CUENTA de la ejecución del Presupuesto y de los movimientos de tesorería del segundo trimestre de 2022. Se da cuenta por la Presidencia del expediente de información periódica formulado por la Intervención General relativo a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Deportes, así como de sus movimientos de tesorería y su situación, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	10/08/2022 08:47
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

155/8. CONFIRMACIÓN del carácter nominativo de las subvenciones prorrogadas en el Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Presidenta del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, previo acuerdo del Consejo Rector y previo dictamen de la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Debido a la excepcional situación existente de prórroga presupuestaria en este ejercicio 2022 y con la finalidad de no perjudicar a las personas, empresas y asociaciones tradicionalmente beneficiarias de subvenciones de carácter deportivo, dado que ya cuentan en sus respectivas estructuras de costes con una previsión de ingresos por este concepto en atención a las actividades de colaboración con el Instituto Municipal de Deportes-Ayuntamiento que realizan, y al efecto de no frustrar éstas, se propone al Consejo Rector la confirmación del carácter nominativo de las subvenciones que se listan a continuación en la presente propuesta.

Se trata en todo caso de subvenciones que cuentan con crédito presupuestario en el Presupuesto prorrogado.

Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes y demás trámites y diligencias que acompañan al expediente, por esta Presidencia se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el carácter nominativo de las siguientes subvenciones según detalle adjunto, con el fin de ser elevado con posterioridad al Ayuntamiento Pleno, cuyos trámites y exigencias se darán de la forma establecida por la normativa vigente.

Alias	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
NOM	05000	3410	48004	Subvención CDE Balonmano Sinfin - Liga Asobal	104.000,00
NOM	05000	3410	48006	Subvención RFEV - Promoción y fomento del deporte de vela	80.000,00
NOM	05000	3410	48007	Subvenciones Eventos Nacionales e Internacionales	20.300,00
NOM	05000	3410	48010	Subvención A.C.D.E. Cantbasket 04-Liga EBA	15.000,00
NOM	05000	3410	48011	Subvención Independiente Rugby Club - División de Honor B	80.000,00
NOM	05000	3410	48012	Subvención Sardinero Hockey Club - Equipo Masculino, Femenino DH	50.000,00
NOM	05000	3410	48014	Subvención C.D.E. Obsessiona2 - La Vaca Gigante	20.000,00
NOM	05000	3410	48016	Subvención A.D. Balonmano Pereda	55.000,00
NOM	05000	3410	48017	Subvención Real Sociedad de Tenis La Magdalena - Equipo Masculino DH	30.000,00
NOM	05000	3410	48018	Subvención FC Bolos - Promoción y fomento de los bolos	20.000,00
NOM	05000	3410	48019	Subvención RCMS - Semana Internacional De Vela	32.000,00
NOM	05000	3410	48020	Subvención PB Peñacastillo - DH	20.000,00
NOM	05000	3410	48021	Subvención Convenio Fundación Racing	65.000,00
NOM	05000	3410	48022	Subvención Fussion Santander	15.000,00
NOM	05000	3410	48023	Subvención Campeonato España Tenis de Mesa	40.000,00
NOM	05000	3410	48023	Subvención Partido Selección Española Balonmano Femenino	30.000,00
NOM	05000	3410	48023	Subvención Torneo Futbol Alevin	10.000,00
NOM	05000	3410	48023	Subvención Velada Boxeo Campeonato España	14.000,00
NOM	05000	3410	48023	Subvención Campeonato Mundial Junior de Badminton	200.000,00
NOM	05000	3410	48023	Subvención Rallye Sprint Hoznayo	7.000,00
NOM	05000	3410	48023	Subvención Campeonato España Triatlón Supersprint	30.000,00
NOM	05000	3410	48024	Subvención Museo Ciclismo Revuelta	2.000,00

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	10/08/2022 08:47
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



c000098a3010a1306b07e60d308082e5



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

NOM	05000	3410	48025	Subvención World Padel Tour	70.000,00
NOM	05000	3410	48027	Subvención Vuelta Ciclista Cantabria	10.000,00
NOM	05000	3410	48028	Subvención C.D.E. Becedo- Liga EBA	15.000,00
NOM	05000	3410	48029	Subvención Rallye Cristian Lopez	12.000,00
NOM	05000	3410	48030	Subvención Triatlón Ciudad de Santander	20.000,00
NOM	05000	3410	48031	Subvención Cluster Defensa 4 Dias Santander	30.000,00
NOM	05000	3410	48032	Subvención 100 Km Santander	5.000,00
NOM	05000	3410	48033	Subvención FCT - Bandera Ciudad de Santander Traineras	22.000,00
NOM	05000	3410	48034	Subvención Festival de Ajedrez Robin Chess	12.000,00
NOM	05000	3410	48034	Subvención Copa del Rey Balonmano 2023	65.000,00
NOM	05000	3410	48034	Subvención Foro Internacional del Deporte	45.000,00
NOM	05000	3410	48034	Subvención Vuelta Ciclista Sub 23	18.000,00
NOM	05000	3410	48034	Subvención Velada Boxeo Femenino	5.000,00
NOM	05000	3410	48034	Subvención Carrera Ponle Freno	10.000,00
NOM	05000	3410	48034	Subvención Campeonato España Atletismo Sub 23	20.000,00

Interviene D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), en 1^{er} turno, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (UxS); y abstenerse el Concejales del Grupo Mixto (VOX).

OBRAS

156/9. APROBACIÓN definitiva de obras de carácter no preferente de la rehabilitación de la vivienda sita en la Avenida de Maura nº 17. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejales de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

Juan José Cacho Pita solicita licencia de obras para rehabilitación de vivienda en Avenida de Maura nº 17, dentro del ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de El Sardinero, tal y como refleja el informe técnico del Servicio municipal de Arquitectura y Control de Proyectos, 3 de diciembre de 2021.

El proyecto contempla la realización de las siguientes obras:

- Ampliación de la planta de sótano existente y acondicionamiento de la misma para uso de aparcamiento, cuartos de instalaciones y trastero. El suelo del sótano se excava para ganar algo de altura útil.
- Completa renovación interior de la estructura con mantenimiento de las fachadas.
- Modificación de parte de los huecos de fachada. En concreto se amplía la puerta de acceso al sótano en la fachada sur para permitir el

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

acceso de vehículos, se modifica un hueco en la fachada oeste para trasladar a dicho hueco la entrada a la vivienda y se abre un nuevo hueco en la fachada Norte.

- Renovación del revestimiento, empleando similares materiales y colores a los existentes.
- Sustitución de carpintería exterior de madera por otra de aluminio lacado en el mismo color.
- Sustitución de la cubierta conservando alturas y trazado y con terminación en teja cerámica con acabado tradicional. Se reproduce la única buhardilla existente y se introducen algunos huecos en el plano de cubierta tipo *velux*.
- Modificación del cierre de parcela para sustituir la actual puerta peatonal por una de vehículos e introducir una nueva puerta peatonal.

Según indica el Técnico municipal, por su alcance las obras a realizar en el interior de la edificación pueden calificarse como de reestructuración. Las obras de reestructuración se autorizan en el Plan Especial del Sardinero en los edificios sometidos a protección ambiental y también está autorizada en la ficha particular del edificio.

El aumento de la superficie de la planta de sótano se realiza justificando que no se produce aumento de superficie computable respecto del estado actual, por lo que no se produce ampliación en términos urbanísticos.

Por lo que se refiere a la renovación del revestimiento de fachada y de cubierta se pueden considerar obras de mera conservación puesto que se conservan los materiales y colores existentes. Igualmente, la sustitución de las carpinterías, aunque se modifica el material, que pasa de madera a aluminio se realiza conservando el mismo color y despiece existentes por lo que igualmente pueden catalogarse como de mera conservación.

La modificación de dos huecos y la apertura de un tercero, constituyen obras exteriores, de acuerdo con la definición que se contiene en el artículo 39 de la normativa del Plan Especial. Según lo previsto en la ficha particular del edificio contenida en el catálogo las obras exteriores tienen carácter no preferente por lo que debe realizarse el trámite previsto en el artículo 152 de la normativa del Plan Especial del Sardinero.

Dicho trámite incluye la realización de un informe del Técnico municipal relativo a la realización de las obras no preferentes.

El Técnico municipal de Arquitectura considera que la realización de las obras de carácter no preferente previstas está justificada por las siguientes razones:

- La modificación del hueco de la fachada Sur en planta sótano se justifica en el proyecto por la necesidad de posibilitar el acceso de vehículos al sótano lo que mejora la dotación de aparcamiento de la zona. Además, el hueco es escasamente visible desde la calle y no tiene una incidencia negativa en la imagen del edificio. Por el contrario, las dimensiones y despiece de carpintería del hueco previsto tienen una mejor integración en la fachada que las del actual.
- La modificación del hueco de la fachada Oeste se justifica en el proyecto en función de la escasa dimensión de las hojas del actual hueco de acceso. Se prevé un nuevo acceso en la fachada oeste, con escasa presencia en la vía pública. El nuevo hueco se realiza respetando

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

el contorno del hueco existente, retranqueando la fachada para hacer un portallillo abierto y colocando la nueva puerta de dimensiones adecuadas en posición retranqueada, de tal forma que no se ve desde el exterior, por lo que la afección a la imagen del edificio no es negativa.

- Por último, la apertura de un nuevo hueco en la fachada norte se justifica por la necesidad de dotar de iluminación y ventilación a una pieza. La fachada norte no es visible desde la calle. Con carácter general el Plan Especial del Sardinero permite la modificación de huecos en fachadas no visibles desde la vía pública en edificios sometidos a protección ambiental, por lo que la apertura del referido hueco se ajusta a la normativa.

Por lo que se refiere a la previsión de la ficha de que las obras en el exterior no alteren el mantenimiento de la imagen unitaria del conjunto, en el proyecto se justifica que los revestimientos de fachada y cubierta, así como las carpinterías, se correspondan en color y textura con los actuales que son los mismos que los del edificio colindante. Por lo que se refiere a la modificación de huecos, tampoco afecta al mantenimiento de la imagen unitaria, puesto que los edificios no son simétricos ni iguales, sino por los contrarios bastante heterogéneos y no se introducen elementos discordantes o ajenos a la configuración actual. Igualmente, la modificación del cierre de parcela para posibilitar el acceso de vehículos se ha realizado conservando los elementos característicos del cierre existente de manera que se mantiene la imagen homogénea respecto del cierre del edificio colindante.

La autorización de estas obras no preferentes requiere la previa tramitación del expediente previsto en el artículo 152 del Plan Especial: Informe del Arquitecto municipal en el que se pondere la concurrencia de las circunstancias que aconsejen la realización de las obras, aprobación inicial de las mismas por la Alcaldía (hoy el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, en virtud del Decreto de delegación de 20 de junio de 2019), publicación del acuerdo en el BOC, trámite de exposición pública por 15 días y audiencia de 30 días a la Administración autonómica; y Acuerdo definitivo del Pleno a la vista del resultado de la información pública y del informe que emita la Administración autonómica.

Habiéndose emitido por el Servicio municipal de Arquitectura y Control de Proyectos, en fecha 3 de diciembre de 2021, informe favorable a la ejecución de las obras previstas, previa ponderación de las circunstancias que aconsejan la realización de las mismas.

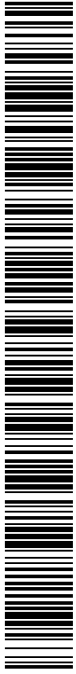
Habiéndose aprobado inicialmente las obras exteriores de carácter no preferente por Resolución del Concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, de fecha 16 de mayo de 2022.

Habiéndose sometido el expediente a información pública por plazo de 15 días sin que se hayan presentado alegaciones (publicación en el BOC nº 118, de 20 de junio de 2022).

Habiéndose concedido trámite de audiencia por plazo de 30 días a la Administración autonómica, concretamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, en fecha 30 de mayo de 2022 a través de la plataforma ORVE, sin que se haya recibido informe al respecto;

Vistos los informes emitidos por los Servicios municipales de Arquitectura y Control de Proyectos; Abastecimiento de aguas y Alcantarillado; Ingeniería industrial y Obras; los trámites mencionados anteriormente y a la vista de lo

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santander.

El Concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de El Sardinero, las obras exteriores de carácter no preferente previstas en el proyecto técnico de ejecución de rehabilitación de vivienda en Avenida de Maura nº 17 aportado al expediente de obra mayor 68/21.

Una vez producida esta autorización, procederá la concesión de la pertinente licencia de obras por el Concejal Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda.

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Mixto.

URBANISMO

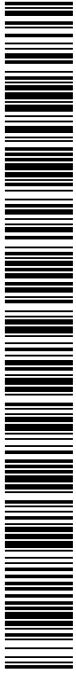
157/10. APROBACIÓN definitiva de la modificación puntual de la Ficha de ordenación 2.10 del Plan Especial del Sardinero, correspondiente al edificio nº 10 de la Calle Luis Martínez. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

Aprobada provisionalmente, por la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2022, la modificación puntual de la Ficha de ordenación 2.10 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico del Sardinero, correspondiente al edificio sito en la Calle Luis Martínez nº 10; modificación que posibilita la ejecución de determinadas obras exteriores: Incremento en las dimensiones de dos ventanas en la planta baja de la fachada trasera del edificio, y apertura de otra cegada en la fachada Sur; así como adaptar las rasantes de asiento del edificio sobre el terreno para dotar de un acceso a la planta inferior de la vivienda, conforme con las exigencias de la normativa técnica de accesibilidad.

Habiendo sido emitido favorable por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deportes, conforme a lo exigido por el artículo 56 de la Ley de Cantabria 11/1998 del Patrimonio Cultural y artículo 3.f) del Decreto 144/2002, de 19 de diciembre, que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes Especiales en materia de Protección del Patrimonio Cultural.

Vistos lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 3.g) del Decreto 144/2002, de 19 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación de los

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

Planes Especiales en materia de Protección del Patrimonio Cultural.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO:**

Aprobar definitivamente la modificación puntual de la Ficha de ordenación 2.10 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico del Sardinero, correspondiente al edificio sito en la Calle Luis Martínez nº 10, promovida por Arkento 2000, S.L.

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Mixto.

158/11. DESESTIMACIÓN de alegaciones presentadas por D. Juan Manuel Moreno Bezanilla y APROBACIÓN definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación 6 del Área Específica 92.2, en El Mazo – San Román.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de septiembre de 2021, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, presentado por SAREB, S.A., que tiene por objeto la determinación de alineaciones y rasantes en la Unidad de Actuación nº 6 del Área Específica 92.2 San Román-El Mazo del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Tras el citado Acuerdo de aprobación inicial se abrió un periodo de información pública y notificación a los propietarios afectados, tal y como preceptúa el artículo 78.3 de Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, durante el cual se presentaron alegaciones por D. Juan Manuel Bezanilla Rodríguez, titular de una parcela en el ámbito ordenado por el Estudio de Detalle.

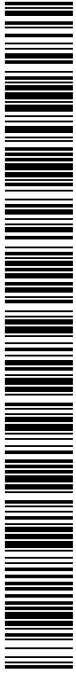
Vistos los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Secretario General del Pleno, y a la vista de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente **ACUERDO:**

1º) Desestimar las alegaciones presentada por D. Juan Manuel Bezanilla Rodríguez, de acuerdo con los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente, cuyo contenido se incorpora como anexo del presente Acuerdo y que sirve como motivación del mismo.

2º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c0000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

determinación de alineaciones y rasantes en la Unidad de Actuación 6 del Área Específica 92.2. San Román-El Mazo del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

ANEXO: Informes emitidos por los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo respecto a las alegaciones presentadas por D. Juan Manuel Bezanilla Rodríguez

1.- Informe del Servicio de Urbanismo

La alegación se concreta en dos apartados, el uno relativo a la falta de justificación del ámbito territorial del Estudio de Detalle y el otro relativo a la carencia de una ordenación de volúmenes en referido documento.

En lo que atañe a la falta de justificación del ámbito territorial, en la propia alegación se recoge el contenido del apartado tercero del informe de quien suscribe de 11 de febrero de 2021 -obstante en el expediente-, en el que se señala que al mismo tiempo que el Estudio de Detalle, se presentó para su tramitación una propuesta de redelimitación de la Unidad de Actuación nº 6 que nos ocupa, que viene a definir el ámbito territorial objeto del Estudio de Detalle, desentendiéndose de los contenidos de dicho expediente de delimitación del ámbito territorial porque sus contenidos no le fueron notificados.

Al respecto procede precisar que el expediente de redelimitación de la Unidad de Actuación nº 6 fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local el 7 de junio de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 138, de 19 de julio de 2021, publicándose así mismo en el Boletín Oficial del Estado nº 169 de 16 de julio de 2021 ante la imposibilidad de practicar la oportuna notificación, entre otros, al autor de la alegación.

Por lo que posee, según nuestra referencia, de una plena eficacia dispositiva a efectos de definición del ámbito territorial del Estudio de Detalle, habiendo de desestimarse las pretensiones del interesado.

En lo que atañe a la carencia de una ordenación de volúmenes como elemento invalidante para la aprobación del Estudio de Detalle, procede precisar que tanto en nuestro ordenamiento legal básico en lo que nos ocupa (la Ley del Suelo de Cantabria, artículo 61), como en el contexto reglamentaria de aplicación (el Reglamento de Planeamiento Real Decreto 2159/1978, artículo 63.1) se contempla la existencia de Estudios de Detalle que, como el que nos ocupa, tengan como finalidad la pormenorización de alineaciones y rasantes viarias, así como de los suelos de cesión; apuntando a la definición de una ordenación de volúmenes de edificación -a la que alude el autor de la alegación- no como una necesidad sino como una posibilidad de la figura de planeamiento, por lo que no cabe argüir, según nuestra referencia, que un Estudio de Detalle que no contenga una ordenación de volúmenes deje por ello de disponer de eficacia normativa.

Informando por tales razones negativamente la alegación formulada, proponiendo su desestimación.

2.- Informe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo.

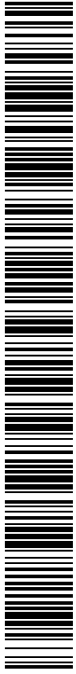
Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de septiembre de 2021, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, presentado por SAREB, S.A., que tiene por objeto la determinación de alineaciones y rasantes en la Unidad de Actuación 6 del Área Específica 92.2. San Román-El Mazo del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Tras el citado Acuerdo de aprobación inicial se abrió un periodo de información pública y notificación a los propietarios afectados, tal y como preceptúa el artículo 78.3 de Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA), durante el cual se presentaron alegaciones por D. Juan Manuel Bezanilla Rodríguez, titular de una parcela en el ámbito ordenado por el Estudio de Detalle. Dicha alegación ha sido informada por el Arquitecto Municipal de los Servicios de Urbanismo, debiendo mostrar nuestra conformidad con los razonamientos y conclusiones del mismo; y en dicho sentido reiterar que desde un punto de vista jurídico:

Respecto a la impugnación indirecta que la alegación formula frente a la delimitación de la Unidad de actuación a la que se refiere el Estudio de Detalle.

La delimitación de la Unidad de Actuación, cuyo ámbito es objeto de la determinación de alineaciones y rasantes en el Estudio de Detalle, fue definida en el expediente administrativo correspondiente, habiéndose notificado al alegante tanto la aprobación inicial como la definitiva de la misma por medio de publicaciones en el BOE, el 7 de abril de 2021 y el 16 de julio de 2021, respectivamente, al haber resultado infructuosa el intento de notificación en el domicilio del interesado, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acto de aprobación

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	10/08/2022 08:47
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación, por tanto, ha devenido firme y no es susceptible de recurso; al margen de que en la alegación tampoco se formulan objeciones de fondo respecto al mismo.

- Respecto a que el Estudio de Detalle no contiene la ordenación de volúmenes.

El artículo 61 de la LOTRUSCA establece que los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar, adaptar o, en su caso, modificar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal y su contenido se circunscribirá a los siguientes aspectos: Establecer alineaciones y rasantes en el caso de que no estuvieren establecidas, así como completar, adaptar, reajustar o modificar las prefijadas en el planeamiento; ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle. Su contenido no se configura como mínimo, sino que posibilita el desarrollo de las determinaciones del planeamiento general en los aspectos señalados en el artículo 61. En el presente caso, no se deduce, ni de las normas de planeamiento, ni de los informes técnicos emitidos, que las determinaciones del planeamiento general sobre la ordenación de volúmenes contenidas en las correspondientes ordenanzas de edificación, precisen de ser completadas, adaptadas o reajustadas a través del Estudio de Detalle. Sólo en este caso sería preceptiva la aprobación conjunta de un Estudio de Detalle con el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación, conforme impone el artículo 93.4 del Reglamento de Gestión Urbanística. Pero dicha circunstancia ni se deduce de los documentos e informes técnicos que se incluyen en el expediente, ni se pone de manifiesto razonadamente en el escrito de alegaciones.

En consecuencia procedería, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la aprobación definitiva de la modificación del referido Estudio de Detalle, con desestimación de las alegación planteada en los términos expuestos en los párrafos anteriores; siendo el órgano competente para ello el Pleno, según determina el artículo 78 de citada Ley y el artículo 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, al tratarse de un instrumento de planeamiento que pone fin a la tramitación municipal.

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Mixto.

SERVICIOS SOCIALES

159/12. APROBACIÓN inicial del Reglamento regulador del Consejo

Municipal de Mayores. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejala de Juventud, Educación y Salud, previo dictamen de la Comisión Sociosanitaria, del siguiente tenor literal:

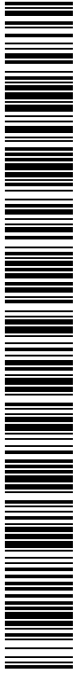
Visto Proyecto de Reglamento regulador del Consejo Municipal de Personas Mayores de Santander, en la redacción dictaminada favorablemente por la Comisión de 22 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta que el objeto del Reglamento es el fomento de la participación de los mayores en la vida pública municipal.

De conformidad con los informes obrantes en el expediente, la Concejala de Juventud, Educación y Salud propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º) Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores de Santander con las enmiendas valoradas y aprobadas, ya

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	10/08/2022 08:47
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

incorporadas al texto.

2º) Someter el documento inicialmente aprobado a trámite información pública, durante un plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán deducir las alegaciones que estimen pertinentes; las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

3º) De no presentarse alegaciones, el documento inicialmente aprobado quedará automáticamente elevado a definitivo, procediéndose a la publicación del presente Acuerdo y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de Cantabria; entrando en vigor una vez transcurra el plazo de 15 días al que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1er Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. Alvaro Lavín Muriente (Grupo Popular).

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

SALUD

160/13. APROBACIÓN inicial de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de promoción de la salud. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejala de Juventud, Educación y Salud, previo dictamen de la Comisión Sociosanitaria, del siguiente tenor literal:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de abril de 2004, aprobó inicialmente las Bases que contienen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a financiar programas de prevención, promoción y educación para la salud que desarrollen fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro en el término municipal de Santander, aprobación que se convirtió en definitiva, al no haberse presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el período de información pública, publicándose tal aprobación definitiva en el B.O.C. de 6 de julio de 2004.

Dicha aprobación se produjo a raíz de la promulgación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habiéndose aprobado con posterioridad la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Trascurridos diecisiete años desde la aprobación de aquellas Bases resulta necesario precisar y aclarar determinados aspectos que la experiencia de su aplicación durante este período ha revelado necesaria, en particular,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	10/08/2022 08:47
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



c000098a3010a1308b07e60d308082e5

detallando pormenorizadamente los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes y los proyectos presentados, aclarando cuáles son los gastos subvencionables, determinando los criterios para el otorgamiento de la subvención mediante el establecimiento de unas escalas de puntuación respecto de la entidad y del proyecto presentado, fijando el porcentaje máximo subvencionable, regulando todo el procedimiento de concesión en sus diferentes fases y prestando especial atención al procedimiento de gestión y fiscalización de las subvenciones, revocación y reintegro de las mismas.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2022 por el que se aprueba el proyecto de Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de promoción de la salud; visto el dictamen favorable de la Comisión Socio-Sanitaria; y los demás informes preceptivos; y de conformidad con lo establecido por el artículo 49 apartados a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Concejal de Juventud, Educación y Salud propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1º) Aprobar inicialmente Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de promoción de la salud.
- 2º) Abrir un plazo de 30 días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- 3º) En caso de no presentarse alegaciones durante el indicado plazo, dichas Bases se entenderán definitivamente aprobadas.

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por unanimidad**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto.

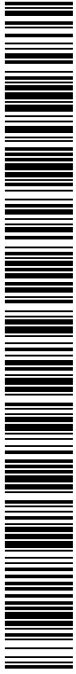
FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

161/F. Proposición presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (VOX)**, para **nombramiento de letrado y procurador** en el **procedimiento ordinario 20/2022** en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**. Se da cuenta de la Proposición, del siguiente tenor literal:

Que el Ayuntamiento de Santander figura como demandado en el procedimiento ordinario nº 20/2022 que se sigue ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en virtud de demanda interpuesta por Gema Igual Ortiz y otros 10, sobre impugnación de la reforma del artículo 60 del Reglamento Orgánico del Pleno, en el que asimismo figura personado el compareciente.

El artículo 123 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al propio Pleno la defensa jurídica

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

del mismo en materias de su competencia, como es la relativa a la aprobación de su propio reglamento orgánico.

Por otro lado, en este caso, ni le consta al compareciente que dicha competencia ha sido delegada en otro órgano municipal en el que no pueda apreciarse un conflicto de intereses, ni el Pleno ha sido consultado previamente, o al menos se le ha comunicado formalmente con posterioridad la identidad del Letrado al que se ha encomendado dicha defensa jurídica y con cuya actuación los distintos Grupos municipales le han trasladado su disconformidad.

SOLICITA: Se incluya en el próximo Pleno que se celebre una propuesta de nombramiento Letrado y Procurador de los Tribunales para hacerse cargo de la representación procesal y la defensa jurídica del mismo en el procedimiento referido.

El Sr. Secretario explica que, antes de la convocatoria del Pleno, se presentaron dos proposiciones urgentes que no forman parte del Orden del día, y que, con arreglo al orden de presentación, la primera corresponde al Sr. Pérez-Cosío, quien pide el nombramiento de letrado y procurador para la representación y defensa del Ayuntamiento en el procedimiento judicial de impugnación de la reforma del artículo 60 del Reglamento Orgánico del Pleno. Señala que la Proposición fue informada por Secretaría y que se entregó copia del Informe en reunión de la Junta de Portavoces, para su traslado a los Concejales de los distintos Grupos Municipales; y que el informe concluye manifestando que el acuerdo que se propone, al carecer el Pleno de competencia en materia de contratación, sería nulo de pleno derecho. Añade que, unos minutos antes de iniciarse la sesión plenaria, el Sr. Pérez-Cosío, tal y como se había comprometido en reunión de la Junta de Portavoces, le hizo entrega de un escrito complementario que contiene una propuesta de acuerdo concreta. Continúa señalando que, para entrar en el fondo del asunto, es necesario justificar, previamente, la urgencia y aprobarla por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Concejales del Grupo Mixto (VOX) para que justifique la urgencia para incluir este asunto en el Orden del día.

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, una vez entregado a los Portavoces de los Grupos Políticos el **escrito complementario**, procede a su lectura, no solo como justificación de la urgencia, sino para una valoración conjunta de su propio contenido:

1. Son de interés para el Acuerdo que se propone los siguientes antecedentes:

a) Mediante escrito de fecha 14 de julio último, se interesa la presentación ante este órgano plenario de la propuesta de nombramiento de letrado y procurador de los tribunales para la defensa

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

jurídica y representación procesal de la Corporación en un asunto competencia del propio Pleno como es la modificación de su Reglamento Orgánico llevada a cabo el 23 de diciembre de 2021.

b) Dicha modificación ha sido impugnada por la Señora Alcaldesa y demás integrantes del Grupo Popular, dando lugar al procedimiento judicial antes referido en el cual el Ayuntamiento está defendido por la Asesoría Jurídica municipal.

c) En informe de la Secretaría General del Pleno de fecha 22 de julio pasado, se indica que, al negarse la Señora Alcaldesa a incluir este asunto en el Orden del día del Pleno, el cauce previsto para tratar el mismo es el ofrecido por el artículo 44 de su Reglamento Orgánico para asuntos fuera del Orden del día.

Por ello se ha de justificar la urgencia de la Propuesta como paso previo para su debate y votación en la que habrá de reunirse mayoría absoluta y, por otro lado, se advierte también de la posible nulidad del Acuerdo final al carecer el Pleno de las competencias de contratación que recaen en exclusiva en la Junta de Gobierno Local.

d) Los propios Servicios Jurídicos municipales, al menos en dos reuniones mantenidas con representantes de Grupos políticos distintos del integrado por los demandantes, advierten de lo insostenible que, a su juicio, resulta la defensa de este asunto.

Su opinión se extiende tanto a la medida cautelar de suspensión de eficacia del Acuerdo interesada por los recurrentes como a la pretensión principal de nulidad del Acuerdo mismo. También avisan de la inminente presentación de un informe para allanarse a la demanda y abandonar así la defensa del asunto.

Por otro lado, dichos Servicios Jurídicos, sin informe previo alguno, adoptan la misma posición que los demandantes al dar respuesta negativa a la posible inadmisibilidad del recurso que es propuesta a las partes por el propio órgano jurisdiccional, actuando de esta manera en contra de los intereses municipales que no pueden ser otros que los de extremar la defensa de la legalidad de un Acuerdo que fue adoptado por el máximo órgano de representación de los ciudadanos en la Corporación.

e) Por Auto de 30 de mayo de 2022, el Tribunal que conoce el asunto desestima la medida cautelar interesada por la Señora Alcaldesa y el resto de los demandantes, con imposición de las costas causadas.

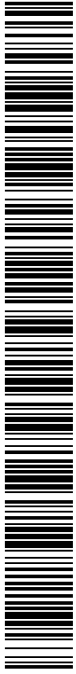
f) Mediante Providencia de 6 de julio último, se traslada la demanda formulada por aquellos a la representación procesal del Ayuntamiento para que dé contestación a la misma en el plazo de 20 días.

2. Los datos anteriores, justifican, por una parte la pérdida de confianza de la mayoría de los Grupos políticos en los Servicios Jurídicos municipales encargados de la defensa de un asunto, cuyo objeto es la impugnación de un Acuerdo cuya materia es competencia del Pleno y, por otra parte, el carácter urgente de la Propuesta al haber comenzado ya a correr el plazo para llevar a cabo la contestación la demanda.

Por todo lo cual, se propone la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) La declaración del carácter urgente de esta proposición.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	10/08/2022 08:47
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

2º) Designar para la representación procesal y defensa jurídica de la Corporación municipal en el procedimiento de referencia, al Procurador de los Tribunales D. Raúl Vesga Arrieta y al Letrado D. Javier Calvo Sánchez, respectivamente.

3º) Instar a la Señora Alcaldesa a comparecer en el menor tiempo posible ante Notario y otorgar poder para pleitos en favor de los anteriormente nombrados, para que puedan personarse cuanto antes en las referidas actuaciones y ejercer la dirección jurídica de la Corporación municipal en dicho procedimiento.

4º) Instar al Director de los Servicios Jurídicos municipales a que, sin demora alguna, por sí o a través del Letrado consistorial que interviene en dichas actuaciones, cese en la defensa del Ayuntamiento en dicho proceso y comunique el presente Acuerdo a la Sala de lo Contencioso Administrativo, con solicitud de suspensión del plazo que reste para contestar la demanda.

5º) Instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a la inmediata redacción del contrato para la prestación de servicios jurídicos de los nombrados en este Acuerdo.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal y D. César Díaz Maza.

Se somete a votación la **declaración de urgencia** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría absoluta**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto; y en contra 11 Miembros del Grupo Popular.

Una vez apreciada la urgencia, intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Daniel Fernández Gómez y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. Vicente Nieto Ríos, Dña. María Antonia Mora González y Dña. Noemí Méndez Fernández.

Se somete a votación la Proposición del Grupo Mixto (VOX) y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 7

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47

Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto; y en contra 11 Miembros del Grupo Popular.

162/F. Proposición presentada por los **Grupos Socialista, Regionalista, Ciudadanos de Santander y Grupo Mixto** para la **creación de una comisión de investigación** al amparo del artículo 60 del Reglamento Orgánico del Pleno. Se da cuenta de la Proposición, del siguiente tenor literal:

I. El artículo 60.4 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno en la redacción dada por el Acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2021 (Boletín Oficial de Cantabria nº 27, de 9 de febrero de 2022), establece que las comisiones de investigación se podrán crear por mayoría simple del Pleno, a propuesta de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local o de un Grupo municipal y sus sesiones serán públicas en las condiciones fijadas por el artículo 39, salvo que el Pleno acuerde lo contrario.

La propuesta deberá concretar el objeto de la investigación, el área o áreas de gobierno que pudieran resultar afectadas y la forma de elección de la Presidencia de la Comisión. En lo no previsto por el Acuerdo plenario se regirán por lo dispuesto para las Comisiones Permanentes.

Al término de sus trabajos, se elaborarán unas conclusiones que se reflejarán en un informe que habrá de ser debatido y votado en el Pleno.

II. La resolución del contrato de limpieza viaria y recogida de basura por incumplimientos del concesionario y el recurso por la Alcaldía a fórmulas de emergencia para, no sólo adjudicar el servicio público sin concurrencia alguna a una nueva empresa (de lo que hace ya más de ocho meses, por otra parte), sino también para atribuir el control del propio contrato a una persona jurídica con la condición incluso de responsable del mismo y en contra de lo decidido en el Pleno, exige poner en marcha un comisión de investigación para examinar en profundidad dicho contrato.

III. El retraso que se acumula en la puesta en marcha de la comisión de investigación como consecuencia de la impugnación de la modificación del artículo 60 del Reglamento Orgánico del Pleno de 2004 por un grupo de Concejales ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que por otro lado mediante Auto de 30 de mayo último acordó denegar las medidas cautelares solicitadas por aquellos que contemplaban la suspensión de dicha modificación, así como la proximidad de la fecha de elecciones locales que podría hacer peligrar que los hechos investigados pudieran quedar debidamente esclarecidos en esta legislatura donde se decidió la resolución del contrato y, por último, la demora que se registra en la vuelta a la normalidad del propio servicio que viene funcionando bajo presupuestos de emergencia desde hace muchos meses, aconsejan impulsar esta Propuesta por el trámite de urgencia conforme autoriza el artículo 34.2 del propio Reglamento Orgánico del Pleno.

Por todo ello se propone el siguiente **ACUERDO**:

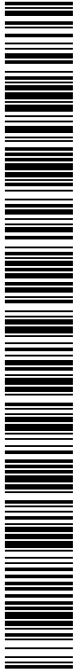
Aprobar la creación de una comisión de investigación al amparo del artículo 60 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santander, en los siguientes términos:



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	10/08/2022 08:47
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

1. La Comisión que se crea habrá de encargarse de investigar el proceso de preparación y adjudicación de dicho contrato de limpieza viaria y recogida de basuras, así como de recopilar y analizar la información relacionada con la ejecución del mismo durante todo su periodo de vigencia, incluyendo la obtención de testimonios relevantes que sirvan para esclarecer lo ocurrido. Todo ello a fin de determinar:

Si en la preparación y adjudicación del contrato se cumplieron las normas de la contratación en el sector público.

Si la cantidad del servicio prevista en el contrato se adecuaba al incremento de la tasa de basuras aplicada antes de su entrada en vigor.

Si pudieron existir contrapartidas no reflejadas en el contrato destinadas a compensar la adjudicación del servicio a un precio menor que el que venía siendo pagado con anterioridad.

Si existió un adecuado control y vigilancia del contrato durante el periodo en que se mantuvo en vigor.

Si los sucesivos equipos de gobierno municipal estuvieron o no informados de los resultados que arrojaban las operaciones de control y vigilancia del contrato en su caso realizadas.

Si durante la vigencia del contrato los órganos directivos del Ayuntamiento validaron algunos de los incumplimientos reflejados en el informe de la Intervención General de 2020.

Si estuvo justificado el recurso al expediente de emergencia para adjudicar el servicio de manera directa a un contratista distinto una vez resuelto el contrato por incumplimientos del contratista saliente.

Las razones por las que más de ocho meses después de esa adjudicación directa aún no están redactados los Pliegos para la licitación del servicio conforme a los principios de concurrencia y publicidad.

2. La investigación se limitará a las áreas municipales de contratación, medio ambiente, innovación, obras, vivienda, urbanismo y hacienda, sin perjuicio de que si aparecen indicios en otras áreas puede ampliarse en el ámbito de actuación de la Comisión a dichas áreas por acuerdo de la mayoría.

3. Tendrá la misma composición que las Comisiones Permanentes. Sus miembros serán elegidos igual que en éstas mediante comunicación a la Alcaldía y los Acuerdos se adoptarán por mayoría mediante la aplicación del sistema de voto ponderado.

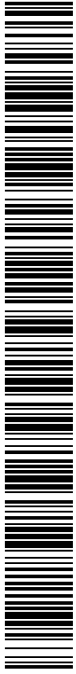
4. La sesión constitutiva de la comisión de investigación se llevará a cabo en los 7 días siguientes al presente Acuerdo, estará presidida por la Señora Alcaldesa y elegirá en dicha sesión, por mayoría de sus miembros, un Vicepresidente que sustituirá a aquella en los casos de renuncia, ausencia o enfermedad.

5. Iniciará su actividad el mismo día de su constitución, principiando por la elaboración de un plan de trabajo que habrá de ser aprobado por la mayoría de sus componentes y a cuyo fin la Comisión se reunirá todos los días laborables de 11:00 horas a 12:00 horas hasta lograr alcanzar un acuerdo.

6. La comisión de investigación habrá de redactar su dictamen final en el plazo máximo de 6 meses para ser elevado al Pleno con vistas a su aprobación, admitiéndose una sola prórroga en sus trabajos por dos meses más, previo acuerdo de la mayoría de sus miembros.

7. Las Comunicaciones, notificaciones y requerimientos que deban llevarse

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

a cabo se practicarán por conducto de la Secretaría General del Pleno que asimismo deberá facilitar los demás medios para su adecuado funcionamiento.

El Sr. Secretario explica que esta segunda proposición, formulada conjuntamente por los Grupos Socialista, Regionalista, Ciudadanos de Santander y Grupo Mixto, pide la creación de una comisión de investigación al amparo del artículo 60 del Reglamento Orgánico del Pleno. Indica que, al igual que la anterior, fue objeto de informe a petición de la Alcaldía, en el que se explica cuál es el procedimiento para la previa declaración de urgencia, necesaria para analizar el fondo del asunto; y, al mismo tiempo, se señalan tres observaciones en materia de organización y funcionamiento de la Comisión.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a los Grupos para que justifiquen la urgencia, y aclara que no es necesaria la lectura de la proposición, puesto que es conocida por todos los Concejales.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones, en 1^{er} Turno, D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular).

Se somete a votación la **declaración de urgencia** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría absoluta**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto; y en contra 11 Miembros del Grupo Popular.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2^o Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Daniel Fernández Gómez y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. Alvaro Lavín Muriente, D. Felipe Pérez Manso, Dña. Noemí Méndez Fernández y Dña. Concepción González González.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47

Se somete a votación la Proposición de los Grupos Socialista, Regionalista, Ciudadanos de Santander y Grupo Mixto y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto; y en contra 11 Miembros del Grupo Popular.

SECRETARÍA GENERAL

14. DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones. Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y los Concejales Delegados en el periodo comprendido entre la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario del mes de julio. En especial del *Decreto de Alcaldía de 6 de julio de 2022*, por la que se deja sin efecto la asignación a Dña. Carmen Ruiz Lavín de la titularidad de la Concejalía de Gobierno de Barrios, Participación Ciudadana, Servicios Generales y Servicios Técnicos, delegándose las funciones en materia de servicios generales y servicios técnicos en D. César Díaz Maza, y en materia de barrios y participación ciudadana en Dña. Lorena Gutiérrez Fernández. Igualmente se da cuenta del *Decreto de Alcaldía de 20 de julio de 2022*, por la que se deja sin efecto, durante el tiempo de la baja laboral, la asignación a D. Alvaro Lavín Muriente de la titularidad de la Concejalía de Gobierno de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad; delegándose las funciones en materia de familia, servicios sociales, autonomía personal e igualdad en Dña. Noemí Méndez Fernández.

15. MOCIONES. De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

163/15. MOCIÓN presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejales del **Grupo Mixto (VOX)**, para **adoptar medidas contra las pintadas en fachadas y muros**, del siguiente tenor:

Conocemos que, al menos desde hace 20.000 años, el hombre sintió la necesidad de pintar las paredes utilizando pigmentos minerales y orgánicos como en Altamira y que de esta tendencia dieron fe siglos más tarde los cerca de 11.000 grafitis descubiertos en los muros de la romana Pompeya, sin olvidar la natural inclinación de los egipcios por estas mismas formas de expresión.

Más recientemente, la pintura o aerosol significó también una forma de protesta frente a la represión comunista que se desarrollaba al otro lado del muro de Berlín, del que solo se conserva alguna muestra.

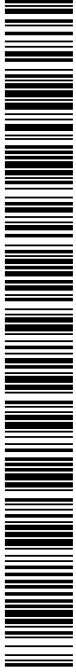
En Santander, la limpieza de las calles es ya, como tantas otras, una asignatura pendiente con un Equipo de gobierno que, sin presupuesto para la



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c0000098a3010a1306b07e60d308082e5

limpieza de paredes ni campañas específicas de educación y concienciación ciudadana, se abstiene de decirle a los vecinos que los grafitis que proliferan por doquier en nuestra ciudad, son actos que afean y deslucen los bienes muebles e inmuebles que los soportan, como puede comprobarse en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/file/d/19dgBZFfGGHNrhTUdrH18UCuCuCpo-Cgd6c/view?usp=sharing>.

Y no solo eso, sino que ese mismo Equipo de gobierno promueve este tipo de actuaciones, a través, por ejemplo, de la inauguración oficial de lo que no pasa de ser una chusca pintada llevada a cabo recientemente en la playa de Los Molinucos por quien se autodefine como *ilustradora y pintora radicada en la España feminista, salvaje* y además *adicta a las plantas*, pero que al propio tiempo ignora, ella y quienes le encargaron el trabajo, que precisamente unas plantas darían bastante mejor apariencia y lucimiento al muro de la playa que acoge a sus sinsorgadas y seguramente también a un menor precio que el pagado por los santanderinos.

No tenemos datos del número de grafitis distribuidos por numerosas paredes de toda la ciudad, ni de lo que se hace por eliminarlos (nada, sospechamos), pero conocemos bien las protestas vecinales ante este estado de cosas, como las desarrolladas en el Barrio Tetuán, y además estamos convencidos de que, como ya hemos expuesto en varias ocasiones en Comisión informativa, no se trata de un problema que puede solucionarse tan solo incrementando el presupuesto de limpieza.

Los grafitis no son un problema sólo en Santander; Madrid y las grandes ciudades del mundo, como Nueva York, Londres o Berlín, combaten las pinturas vandálicas a la vez que cultivan el arte urbano de calidad, que es un grafiti que embellece la ciudad y que hay que promover.

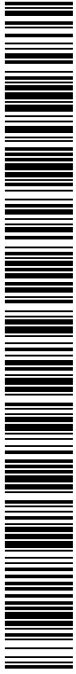
En Nueva York el grafiti nació y creció asociado al ferrocarril metropolitano, cuando el control se endureció, los grafiteros salieron a la superficie, tomaron las calles como sus propias galerías y emprendieron una violenta lucha de bandas por ocupar los muros más visibles. El endurecimiento de la legislación, los esfuerzos policiales y la creación de una fuerza antigrafiti, como la propugnada por el alcalde Almeida dentro del servicio de limpieza urgente de Madrid, hicieron el resto, y hoy en Nueva York las pinturas vandálicas son un fenómeno residual que ha quedado erradicado por completo en el Metro y en las zonas más céntricas de la ciudad donde solo tiene cabida el grafiti artístico.

En Inglaterra el grafiti es ilegal y además está perseguido como delito. Resulta habitual que la Policía pida la colaboración ciudadana para identificar y perseguir a los grafiteros. Al mismo tiempo, en las visitas a Londres uno puede encontrarse con recorridos turísticos para ver murales y obras representativas del *Street Art*. Y qué decir de Bristol y de los murales de Banksi.

En Paris, la legislación francesa prohíbe las pintadas en las paredes de edificios públicos o privados y sus autores son considerados delincuentes. La Policía utiliza drones para perseguir a los autores de grafitis que pueden enfrentarse a una pena que va desde los 2.000 € de multa a 3 años de la privación de libertad.

En contra de esta tendencia internacional que tan buenos resultados ha arrojado, con la reforma del año 2015, en España desaparecieron las faltas consistentes en el deslucimiento de bienes muebles e inmuebles del artículo 625 del Código Penal, así como la causación de daños de escasa entidad en bienes de valor cultural, que ahora se reconducen o bien al delito de daños u

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c0000098a3010a1306b07e60d308082e5

otras figuras delictivas cuando revisten cierta entidad, o bien permiten acudir a un resarcimiento civil cuando se trata de bienes privados.

En el caso de bienes de dominio público, puede acudirse a la sanción administrativa prevista en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, que califica como infracción grave *causar daños o el deslucimiento grave de bienes muebles o inmuebles de uso o servicio público*, tales como señales de circulación, farolas, marquesinas, papeleras y demás mobiliario urbano cuando no constituyan infracción penal y que puede ser sancionada con multa de 1.001 a 30.000 €.

En Santander, el artículo 60 de la Ordenanza municipal de gestión de residuos urbanos y limpieza viaria de 23 de febrero de 2006 (B.O.C. nº 52 de 15 de marzo), califica como infracción leve las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes que no permita expresamente esta Ordenanza, que puede ser sancionada con multa de 90 a 300 € y, por otro lado, la Ordenanza municipal sobre la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, califica como infracción muy grave realizar pintadas en la señalización pública y como sanción grave deteriorar los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano y fuentes públicas, conductas que pueden ser sancionadas en el primer caso con multa de 1.500,01 a 3.000 € y de 750,01 hasta 1.500 €, en el segundo.

Visto como se proliferan las pinturas vandálicas por nuestra ciudad, la mala impresión que causan a propios y visitantes y la falta de determinación del Equipo de gobierno para atajar este grave problema, se propone al Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Además de la imposición de la multa correspondiente, exigir la responsabilidad civil ofreciendo a los infractores la posibilidad de reparar in natura los daños causados, limpiando la pared que han ensuciado.

2º) Combatir el grafiti como un problema de vandalismo agilizando la modificación de la Ordenanza de la municipal de gestión de residuos urbanos y limpieza viaria para que pase a considerarse una sanción grave o muy grave.

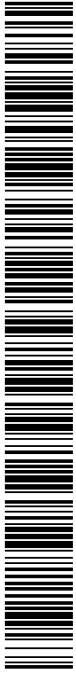
3º) Que los Servicios municipales asuman la limpieza de fachadas de titularidad pública o privada (con consentimiento de sus propietarios en este caso) a través de patrullas antigrafiti o servicios de limpieza urgente que habrán de contemplarse en la próxima licitación del servicio de limpieza urbana.

4º) Buscar en la Junta Local de Seguridad la máxima coordinación entre la Policía Municipal y Nacional en el marco del Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, para identificar a los autores de las pintadas en fachadas y muros.

5º) Desarrollar un programa de arte urbano a cargo de la Concejalía de Cultura con una convocatoria anual, premios y un jurado que exija un determinado nivel en los trabajos, todo ello con el patrocinio de la iniciativa privada y la intervención de las asociaciones de vecinos.

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la Moción antes transcrita, de forma resumida y corrigiendo los errores existentes en el texto que fue registrado.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1er Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista), D. Néstor Serrano Ortega (Grupo Socialista) y Dña. Margarita Rojo Calderón (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Dña. Amparo Coterillo Pérez y Dña. Margarita Rojo Calderón.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. Daniel Fernández Gómez, D. Alberto Torres Briz, D. Javier González de Riancho Elorza, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Nalda Condado, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Néstor Serrano Ortega, D. César Díaz Maza, D. Vicente Nieto Ríos, D. Victoriano González Huelgo, D. Felipe Pérez Manso, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández y D. Javier Ceruti García de Lago. Igualmente se ausentaron D. Jesús Goñi Saturio, D. Miguel Saro Díaz y Dña. María Antonia Mora González.

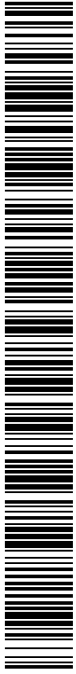
Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (VOX) y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejale del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 6 Concejales del Grupo Socialista y 4 Concejales del Grupo Regionalista. Igualmente, se computa como abstención los votos de D. Jesús Goñi Saturio, D. Miguel Saro Díaz y Dña. María Antonia Mora González, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al ausentarse del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presentes en el momento de la votación.

Concluida la votación se incorporan al Salón de Plenos D. Jesús Goñi Saturio y Dña. María Antonia Mora González.

164/15. MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para que continúe la **conexión mecánica** que se construya entre las Calles **Jesús de Monasterio y Juan XXIII hasta** las Calles **Juan José Pérez del Molino y General Dávila**, del siguiente tenor literal:

Aún cuando en estos años se han llevado a cabo avances para articular la conexión Norte-Sur de la ciudad y lograr hacer más amable la movilidad peatonal en una ciudad como Santander consideramos necesario seguir avanzando con nuevas actuaciones como las que realizará el Ayuntamiento en

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Canalejas o en la Florida, o las planteadas por este Grupo conectando Valdecilla con La Residencia y que esperamos se materialicen en corto periodo de tiempo.

Este grupo siempre ha mostrado una exigencia respecto a los itinerarios mecánicos con una zona especialmente: General Dávila. Esta zona denominada antiguamente *La Alta*, por ser la colina protectora de la ciudad frente a los vientos del mar y su característica pendiente sobre la ciudad, alberga en la actualidad cerca de 50.000 vecinos de Santander contando con más de 10 centros educativos, 2 centros de salud; uno de ellos el Hospital Santa Clotilde, biblioteca, 2 centros cívicos y distintos espacios públicos y zonas verdes. Así como también el antiguo Observatorio Meteorológico de Santander, Conservatorios de Música y Danza.

Una zona especialmente sensible a la movilidad ya que su propia fisonomía crea unos desniveles muy pronunciados que dificultan enormemente la movilidad peatonal. Prueba de ello es la existencia a día de hoy de cuatro conexiones mediante escaleras mecánicas que se circunscriben a Numancia, Vista Alegre, Río de la Pila y Carmelitas A estos tramos hay que sumar el del parque de la teja por su vertiente norte. Estos tramos concentran más de la mitad del total de viajes en los diferentes modelos de movilidad vertical con unos incrementos de usos de en torno al 35 % desde su puesta en funcionamiento.

Se trata pues de una zona que cuenta con una orografía muy complicada, que concentra una parte importante de la población de Santander y en gran medida envejecida. Es por ello que los regionalistas de Santander entendemos que el proyecto presentado por este Ayuntamiento de itinerario mecánico que conectaría las calles Jesús de Monasterio con Juan XXIII se queda, a nuestro entender, a medio camino de lograr su objetivo real que sería llegar a General Dávila.

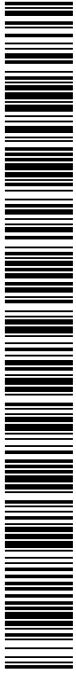
En una reciente visita con vecinos pudimos apreciar entre sus necesidades una prioritaria que había surgido a raíz de conocer el proyecto indicado: que esas escaleras continuasen hasta general Dávila. Este Grupo considera que esta petición vecinal es razonable y que en el proyecto de construcción de las mismas debiera añadirse bien en el momento actual, bien en una segunda fase inmediatamente posterior, la continuidad de dicho itinerario mecánico de tal manera que se conectase la Calle Juan XXIII con la Calle Juan José Pérez del Molino y ésta a su vez con General Dávila. Una conexión que permitiría además complementar las existentes entre Numancia y Vista alegre y que permitiría conectar directamente con el Conservatorio y con el ICASS además del centro cívico del Meteorológico.

Si bien nuestra primera propuesta hubiera sido unas escaleras mecánicas que hubieran transcurrido por la Calle de Los Acebedos lo cual permitiría un acceso directo a la Plaza del Ayuntamiento y a Cervantes, entendemos que el proyecto actual debe continuar dado su estado de desarrollo. Sí que consideramos que se queda *a la mitad* al no llegar a completar totalmente su recorrido hasta *La Alta* que es el fin natural de todos los itinerarios mecánicos construidos en las laderas de General Dávila.

Por todo lo expuesto, este grupo solicita la aprobación de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

El desarrollo con carácter urgente de un proyecto que permita dar continuidad al itinerario mecánico que va a construirse entre las Calles Jesús

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	10/08/2022 08:47
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

de Monasterio y Juan XXIII, y que habilite la prolongación de dicho itinerario mecánico hasta las Calles Juan José Pérez del Molino y General Dávila.

D. José María Fuentes-Pila Estrada lee la Moción antes transcrita.

Durante la lectura de la Moción abandona el Salón de Plenos D. Felipe Pérez Manso y se incorpora D. Miguel Saro Díaz.

D. César Díaz Maza, Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, propone como Enmienda transaccional añadir un segundo acuerdo, con la siguiente redacción: Con carácter previo a la redacción del proyecto, elaborar con carácter urgente un estudio de viabilidad sobre las alternativas que permitan dar continuidad al itinerario mecánico que va a construirse entre las Calles Jesús de Monasterio y Juan XXIII, y que habilite la prolongación de dicho itinerario mecánico hasta las Calles Juan José Pérez del Molino y General Dávila.

El Portavoz del Grupo Regionalista acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Javier González de Riancho Elorza (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2^o Turno: D. José María Fuentes-Pila Estrada.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Vicente Nieto Ríos, D. Alvaro Lavín Muriente, Dña. Concepción González González y Dña. Myriam Martínez Muñoz.

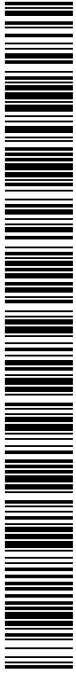
Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

1º) El desarrollo con carácter urgente de un proyecto que permita dar continuidad al itinerario mecánico que va a construirse entre las Calles Jesús de Monasterio y Juan XXIII, y que habilite la prolongación de dicho itinerario mecánico hasta las Calles Juan José Pérez del Molino y General Dávila.

2º) Con carácter previo a la redacción del proyecto, elaborar con carácter urgente un estudio de viabilidad sobre las alternativas que permitan dar continuidad al itinerario mecánico que va a construirse entre las Calles Jesús de Monasterio y Juan XXIII, y que habilite la prolongación de dicho itinerario mecánico hasta las Calles Juan José Pérez del Molino y General Dávila.

Una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, el Portavoz del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto. Se computa como abstención el voto de D. Felipe Pérez Manso, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al ausentarse del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presente en el momento de la votación.

165/15. MOCIÓN presentada por D. Javier Ceruti García de Lago, Portavoz del **Grupo Ciudadanos de Santander**, sobre la **Declaración responsable en el ámbito de las licencias**, del siguiente tenor:

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, se dictó con la intención de facilitar el acceso a las actividades de servicios y a su ejercicio en el ámbito de la Unión Europea. Para ello, consagró el principio de simplificación administrativa restringiendo el régimen de autorización a los casos previstos expresamente por norma legal con estricta observancia de los principios de necesidad, no discriminación y proporcionalidad.

La transposición de esa Directiva a nuestro ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, supuso la aceptación del principio general de no sujeción de la actividad de servicios y su ejercicio al régimen de autorización administrativa y que, de estarlo, habrá de ser previa justificación y proporcionalidad. De igual manera y en aras del principio de simplificación administrativa aceptado, introdujo en nuestro ordenamiento la comunicación previa y la declaración responsable de la actividad como instrumentos de control

Se destaca en su exposición de motivos: *La Ley establece un principio general según el cual el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio no estarán sujetos a un régimen de autorización. Únicamente podrán mantenerse regímenes de autorización previa cuando no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados. En particular, se considerará que no está justificada una autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador, para facilitar, si es necesario, el control de la actividad.*

Posteriormente, el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, estableció en su artículo 11, con el carácter de legislación básica, al menos, dos parámetros regulatorios a observar en el ámbito específico de las actividades de uso del suelo y edificación. De un lado, el apartado tercero dispone que todo acto de edificación requiere de *conformidad, aprobación o autorización administrativa*, lo que supone que la legislación autonómica puede determinar las técnicas de control administrativo que estimen adecuadas con fundamento en el necesario juicio de necesidad y proporcionalidad; y de otro, el apartado cuarto expresa el resultado de ese juicio realizado por el Estado en el que se concluye el sometimiento a licencia urbanística de determinadas actuaciones, en particular, las *obras de edificación, construcción e instalaciones de nueva planta*.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	10/08/2022 08:47
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

La Comunidad autónoma Cantabria se encuentra en este momento tramitando una Ley del Suelo que, a la vista de la normativa vigente expuesta, debería contener los principios mencionados, por lo que, a la vista de lo anterior, y observando la actual regulación, resulta imprescindible acometer su actualización para afrontar con eficacia y eficiencia los nuevos retos del siglo XXI, adaptándola a la senda marcada por la legislación estatal básica descrita, que reconduce la utilización de la técnica autorizatoria previa a los supuestos en los que así lo exijan los mencionados principios de necesidad y proporcionalidad, lo que supone la reducción de gran número de licencias urbanísticas existentes en la actualidad y su sustitución por un sistema de intervención administrativa posterior a través de las declaraciones responsables, con la consolidación de la colaboración pública-privada en este ámbito como garantía de su eficacia, particularmente, en los municipios que han de gestionar un elevado número de solicitudes.

Por otro lado, el pronóstico económico para este año 2020 así como para los próximos ejercicios, vaticina un claro deterioro de los indicadores tanto macroeconómicos como sectoriales y en este sentido, la expectativa de empeoramiento del ritmo de crecimiento de la economía española, así como de la economía mundial, auguran la concurrencia a corto plazo de una recesión, hecho éste que obliga a tomar decisiones de política económica y sectorial con el objetivo de evitar una mayor desaceleración.

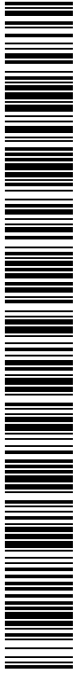
Ante una coyuntura económica problemática, se ha de poner especial énfasis en aquellas reformas que mejoren la eficiencia y la competitividad del tejido productivo, contrarrestando con ello los envites de un ciclo económico adverso. En este sentido, cabe destacar que la actual regulación de la técnica autorizatoria previa, contemplada en las distintas ordenanzas, provoca unos plazos de espera para la realización de actuaciones urbanísticas muy dilatados. Estos plazos tan extensos penalizan a nuestra ciudad pues, o bien elevan de forma innecesaria el coste que soporta todo tipo de actividad económica para su desarrollo, o ahuyentan la inversión, que puede migrar hacia ciudades o pueblos limítrofes con Santander con marcos normativos más favorecedores.

Para ello, la regulación que mediante esta moción se propone, modificaría el actual marco jurídico del régimen autorizatorio urbanístico previo, recogido en la vigente Ordenanza, revisando los procedimientos de intervención administrativa en los actos de construcción, edificación y uso del suelo y priorizando el mecanismo de declaración responsable en aquellas actuaciones que, por su alcance y naturaleza, no tienen un impacto susceptible de control a través de la técnica autorizatoria, en la certeza de que con ello se produce una ganancia de competitividad y productividad que favorece la creación de empleo en los sectores implicados y una mejora de la eficiencia en la administración pública que interviene en estos procesos.

La declaración responsable es un documento mediante el cual los interesados manifiestan, bajo su responsabilidad, que cumplen los requisitos exigidos por la Ordenanza reguladora de obras y actividades y el resto de la normativa para acceder al reconocimiento del derecho a realizar una obra o iniciar una actividad, disponen de la documentación exigida que así lo acredita y se comprometen a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La solicitud mediante el procedimiento de *declaración responsable* permite ejercer la actividad bajo la propia responsabilidad del solicitante, que

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

comunicará la fecha del inicio de actividad o, en el caso de implicar la realización de obras, la fecha de su terminación. En el caso de no cumplir lo declarado se verá sometido a las sanciones y responsabilidad patrimonial que se establezcan

Este documento se encuentra instaurado en numerosas entidades públicas municipales de tos España, entre ellas Ayuntamiento de Cantabria y representa un avance importante y significativo en cuanto a la tramitación administrativa, siendo una herramienta que da respuesta a las reivindicaciones que desde hace mucho tiempo vienen planteando distintos sectores económicos de nuestra ciudad.

Por todo ello proponemos el siguiente **ACUERDO**:

1º) Que, se modifique el régimen de autorización administrativa previa en el ámbito de las licencias urbanísticas sustituyéndolo en lo legalmente posible por el de declaración responsable, por lo menos, en los supuestos de ejecución de obras mayores y menores, licencias de apertura, supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayuda técnicas, realización de sondeos y prospecciones, apertura de zanjas y catas, cerramiento, vallado de obras y fincas o solares.

2º) Que se publiquen en el Portal de Transparencia de manera inmediata y posteriormente con frecuencia semestral los datos estadísticos de los plazos de obtención de licencias desde su solicitud por parte del interesado.

D. Javier Ceruti García de Lago lee la Moción antes transcrita.

Durante la lectura de la Moción se incorpora al Salón de Plenos D. Felipe Pérez Manso.

D. César Díaz Maza, Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, propone como Enmienda transaccional, redactar la Propuesta de acuerdo en los siguientes términos: 1º) De acuerdo con lo contemplado en la nueva Ley del Suelo de Cantabria 5/2022 y, según se establece en el artículo 234, desarrollar una Ordenanza para establecer las actuaciones que sustituirán la necesidad de obtener licencia por una declaración responsable o comunicación. 2º) Desarrollar la implantación electrónica de una herramienta informática que permita el seguimiento de la tramitación de las licencias y facilitar la información al interesado.

D. Javier González de Riancho Elorza, Concejal del Grupo Socialista, propone como Enmienda transaccional sustituir el primer acuerdo por los dos siguientes, pasando el segundo a ser el tercero: 1º) Convocar en el plazo de un mes una Comisión de Desarrollo Sostenible extraordinaria con un único punto del Orden del día, a la que asistan los Jefes de Servicio responsables de licencias para escuchar sus demandas y propuestas con el fin de agilizar los trámites y delimitar claramente en qué casos y supuestos se pueden modificar el régimen de autorización administrativa previa en el ámbito de las licencias por una declaración responsable. 2º) Que se estudie en la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Comisión correspondiente la manera de reforzar el Servicio de Obras con más personal y medios para que puedan agilizar los controles en las licencias que serán necesarios en los supuestos de declaración responsable.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos de Santander rechaza ambas Enmiendas.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto (VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Javier González de Riancho Elorza (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2^o Turno: D. Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Javier González de Riancho Elorza, D. César Díaz Maza y D. Javier Ceruti García de Lago por alusiones.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. Daniel Fernández Gómez, Dña. Noemí Méndez Fernández, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal y Dña. Miriam Díaz Herrera.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ciudadanos de Santander y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **desestima por mayoría**, al votar a favor 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (VOX); en contra 11 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales del Grupo Mixto (UxS).

D. Pedro Nalda Condado abandona el Salón de Plenos.

166/15. MOCIÓN presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Concejales del **Grupo Socialista**, para **actualizar la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos**, del siguiente tenor:

El 21 de julio se celebra el Día Mundial del Perro, motivado por la importancia de estos animales y los beneficios que aportan a la salud y el bienestar de los seres humanos. Se pretende concienciar a las personas sobre la inmensa cantidad de perros abandonados o que aún están a la espera de una familia que los adopte en alguna perrera o refugio como los que existen en Santander y Cantabria.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que el 70 % de los perros en el mundo no tienen un hogar. Aunque se ha mejorado mucho en la convivencia en las ciudades y en el cuidado de animales en España, aún queda mucho camino para equiparse a países como Holanda, Bélgica o Inglaterra.

En 2021 se registraron 285.000 abandonos de perros y gatos en España,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c0000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

aumentando un 3,5 % los perros recogidos respecto al año anterior, según datos de las protectoras recabados por la Fundación Affinity. La mayoría son comprados por familias que luego se arrepienten de su decisión. Con frecuencia, al cabo de unos meses, deciden que el animal no encaja en su hogar porque genera estrés, por comportamientos agresivos, porque los vecinos se quejan de los ladridos o porque no se puede quedar sólo en casa. Sin embargo, la entrega a la protectora se evita cuando los dueños tienen las herramientas para educar a los animales para que no tengan estos comportamientos molestos.

Según los expertos, la principal distancia respecto a países más avanzados tiene que ver con la educación de la población. Para reducir al máximo el abandono es esencial acometer campañas de educación destinadas a los dueños y dueñas de perros, sobre la responsabilidad que implica tenerlos, para entender al animal, esforzarse en convivir y comprometerse a invertir, no sólo en gastos veterinarios sino también en educación del perro para una buena convivencia con los humanos.

Según Statista un 24 % de los hogares de la Unión Europea tenían al menos un perro en el año 2020, un porcentaje que se elevaba hasta el 26 % en España. Sólo en España hay 29 millones de animales de compañía según ANFAAC (la Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos para Animales de Compañía). Según diversos estudios, un 93 % son perros, un 6 %, gatos, y el resto, conejos, sobre todo.

En los hogares españoles ya hay más animales de compañía que niños menores de 15 años. No es de extrañar, por tanto, que el concepto *Pet Friendly* vaya ganando terreno, una tendencia al alza que la convierte en más amable para un creciente sector de la población residente y también para un nicho cada vez mayor de turistas.

Una ciudad *Pet Friendly* pasa por entender que los animales que viven con nosotros en casa son parte de nuestra familia, desterrando de paso la palabra *mascota* para considerar a nuestros perros y gatos como verdaderos miembros de la unidad familiar.

Adherirse a este concepto indica que el lugar, establecimiento, edificio, medio de transporte o servicio que se declara *Pet Friendly*, admite animales de compañía, aunque obviamente existan una serie de normas que son necesarias para garantizar la convivencia y el respeto mutuo.

Las ciudades que han adaptado sus ordenanzas se abren más allá de campings o algunos apartamentos vacacionales y difunden a través de Internet la información de todos los establecimientos privados, comercios, hostelería y otros negocios que toman la decisión de admitir a estos animales.

Gijón, Lugo, Logroño, León, Valencia, Madrid, Santiago o Barcelona, por citar algunas ciudades de nuestro país, tienen este distintivo que las sitúa en un lugar privilegiado en las guías turísticas que catalogan, puntúan y sugieren lugares de interés para todos los viajeros que quieren disfrutar de esas vacaciones fuera de casa con todos los miembros de la familia.

Por el contrario, Santander tiene una Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos que prohíbe más de lo que permite. Según los analistas, nuestra normativa, aprobada hace 14 años, es *poco amable* (poco Friendly), muy dura e incluso obsoleta, en la que las negativas y los vetos son mayores que las facilidades para poder interactuar con el perro en Santander.

Actualizar la normativa es necesario y adecuado para poner orden en los

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

usos del espacio público, clarificando las zonas, los horarios y las condiciones en donde está permitido y donde no, para mejorar notablemente la convivencia de todos los vecinos y vecinas y evitar los conflictos que surgen por una mala regulación en las playas o los parques.

Una ciudad que quiere situarse en la vanguardia y como destino turístico de referencia no puede aislarse de las ventajas de ofrecer al visitante y a los propios vecinos de nuestra ciudad, que también pagan impuestos y quieren facilidades para los miembros animales de sus familias, una ciudad que pueda ser catalogada como *Pet Friendly*.

Por todo lo expuesto, se presentan la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º) Convocar a los Grupos políticos a la Comisión correspondiente para actualizar en un plazo máximo de 6 meses la Ordenanza de tenencia de perros y animales domésticos, al objeto de que Santander pueda ser reconocida como *Ciudad Pet Friendly*, a través de las siguientes acciones:

- Medidas normativas que permitan que los alojamientos, bares, restaurantes, comercios y negocios con atención al público puedan determinar su política de admisión de mascotas y facilitar esa información en Internet
- Estudiar la designación de espacios públicos (zonas verdes, playas y/o playas) donde puedan moverse con libertad todo el año, con el objetivo de clarificar los usos y prevenir los conflictos.
- Implantar en los distintos sectores de la ciudad parques o áreas de esparcimiento caninos accesibles, cercados y equipados con abastecimiento de agua y elementos de ejercicio físico, como pasarelas, balancines, carruseles, barras de salto y túneles.

2º) Incrementar la asignación presupuestaria a las protectoras con sacrificio cero que operan en el municipio para contribuir a financiar los gastos de veterinario y educación en la atención de los animales abandonados

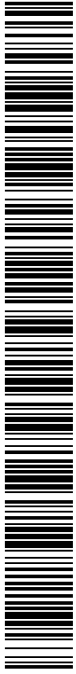
3º) Impulsar campañas de educación a la ciudadanía sobre las responsabilidades que implica la tenencia de perros y animales domésticos para favorecer la mejor convivencia, así como campañas de sensibilización y concienciación contra el abandono de animales coincidiendo con las fechas del 21 de julio (Día Mundial del Perro), 4 de octubre (Día Mundial de los Animales), 10 de diciembre (Día de los Derechos de los Animales) 17 de enero (Día del Protector Animal) y 22 de abril (Día de la Madre Tierra)

4º) Estudiar la organización de una feria de la adopción, así como de eventos orientados a promocionar a los sectores que intervienen en la atención y cuidado de los animales de compañía, fuera de la temporada alta turística, para contribuir a desestacionalizar el turismo y posicionar a Santander como destino *Pet Friendly*

D. Daniel Fernández Gómez lee la Moción antes transcrita.

D. Miguel Saro Díaz, Concejal del Grupo Mixto (UxS), propone como Enmienda transaccional, añadir cuatro nuevas acciones en el acuerdo primero, modificar el acuerdo segundo y añadir tres nuevos acuerdos con los números cinco, seis y siete:
1º) ... * Establecer medidas de permisividad en el transporte público municipal

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	10/08/2022 08:47
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

estableciendo criterios claros para permitir que perros superiores a los 10 kilos de peso puedan acceder sin trasportin dotados de las medidas de seguridad que reglamentariamente se establezcan, en un extremo del mismo y a horas no concurridas. * Los animales domésticos podrán acceder a los espacios comunes de los edificios públicos administrativos aplicando las debidas medidas para garantizar seguridad y convivencia en dicho espacio, a desarrollar por la Ordenanza. * Compromiso del Ayuntamiento de colocar fuentes caninas en la ciudad. * Desarrollar unas normas de uso y convivencia en los parques caninos, con la finalidad de procurar las máximas garantías para las personas y animales que los frecuenten. 2º) Incrementar la asignación presupuestaria a las protectoras que operan en el municipio para contribuir a financiar los gastos de veterinario, mantenimiento y educación en la atención de los animales abandonados, estableciendo con ellas convenios de colaboración para campañas informativas. 5º) Implantar el sacrificio cero en la ciudad y la puesta en marcha del método CER (Captura, Esterilización y Retorno) como medio de control ético y poblacional de colonias felinas. 6º) Puesta en marcha de campañas de fomento y ayudas a la esterilización, ya que se ha demostrado que es la medida más eficaz para reducir el abandono. 7º) Promover campañas de concienciación contra la compra irresponsable de mascotas.

El Portavoz del Grupo Socialista acepta la Enmienda

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y Dña. Noemí Méndez Fernández (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Daniel Fernández Gómez y Dña. Noemí Méndez Fernández.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. Felipe Pérez Manso, D. Mario Brígido Fernández, D. Daniel Portilla Fariña, D. Néstor Serrano Ortega, D. César Díaz Maza, Dña. Margarita Rojo Calderón, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, Dña. Concepción González González, D. Alvaro Lavín Muriente, Dña. María Antonia Mora González, D. Vicente Nieto Ríos, D. Javier González de Riancho Elorza, D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. Miriam Díaz Herrera y D. César Díaz Maza. Igualmente se incorporó D. Pedro Nalda Condado.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista, con la Enmienda transaccional del Grupo Mixto (UxS), del siguiente tenor:

1º) Convocar a los Grupos políticos a la Comisión correspondiente para actualizar en un plazo máximo de 6 meses la Ordenanza de tenencia de perros y animales domésticos, al objeto de que Santander pueda ser reconocida como Ciudad Pet Friendly, a través de las siguientes acciones:

- Medidas normativas que permitan que los alojamientos, bares, restaurantes, comercios y negocios con atención al público puedan determinar su política de admisión de mascotas y facilitar esa información en Internet

- Estudiar la designación de espacios públicos (zonas verdes, playas y/o playas) donde puedan moverse con libertad todo el año, con el objetivo de clarificar los usos y prevenir los conflictos.

- Implantar en los distintos sectores de la ciudad parques o áreas de esparcimiento caninos accesibles, cercados y equipados con abastecimiento de agua y elementos de ejercicio físico, como pasarelas, balancines, carruseles, barras de salto y túneles.

- Establecer medidas de permisividad en el transporte público municipal estableciendo criterios claros para permitir que perros superiores a los 10 kilos de peso puedan acceder sin transportín dotados de las medidas de seguridad que reglamentariamente se establezcan, en un extremo del mismo y a horas no concurridas.

- Los animales domésticos podrán acceder a los espacios comunes de los edificios públicos administrativos aplicando las debidas medidas para garantizar seguridad y convivencia en dicho espacio, a desarrollar por la Ordenanza

- Compromiso del Ayuntamiento de colocar fuentes caninas en la ciudad.

- Desarrollar unas normas de uso y convivencia en los parques caninos, con la finalidad de procurar las máximas garantías para las personas y animales que los frecuenten.

2º) Incrementar la asignación presupuestaria a las protectoras que operan en el municipio para contribuir a financiar los gastos de veterinario, mantenimiento y educación en la atención de los animales abandonados, estableciendo con ellas convenios de colaboración para campañas informativas.

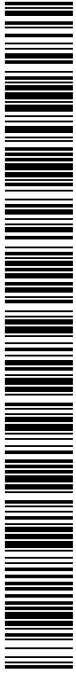
3º) Impulsar campañas de educación a la ciudadanía sobre las responsabilidades que implica la tenencia de perros y animales domésticos para favorecer la mejor convivencia, así como campañas de sensibilización y concienciación contra el abandono de animales coincidiendo con las fechas del 21 de julio (Día Mundial del Perro), 4 de octubre (Día Mundial de los Animales), 10 de diciembre (Día de los Derechos de los Animales) 17 de enero (Día del Protector Animal) y 22 de abril (Día de la Madre Tierra)

4º) Estudiar la organización de una feria de la adopción, así como de eventos orientados a promocionar a los sectores que intervienen en la atención y cuidado de los animales de compañía, fuera de la temporada alta turística, para contribuir a desestacionalizar el turismo y posicionar a Santander como destino Pet Friendly.



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

5º) Implantar el sacrificio cero en la ciudad y la puesta en marcha del método CER (Captura, Esterilización y Retorno) como medio de control ético y poblacional de colonias felinas.

6º) Puesta en marcha de campañas de fomento y ayudas a la esterilización, ya que se ha demostrado que es la medida más eficaz para reducir el abandono.

7º) Promover campañas de concienciación contra la compra irresponsable de mascotas

Una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (UxS); en contra el Concejales del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 11 Miembros del Grupo Popular.

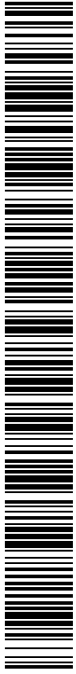
167/15. MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Concejales del **Grupo Mixto (UxS)**, para un concurso de ideas para **convertir la Plaza de Toros** en un **equipamiento cultural multifuncional**, del siguiente tenor:

I. El edificio de la Plaza de Toros de Santander fue inaugurado el 25 de julio de 1890, coincidiendo con el Día de Santiago, festividad de la ciudad de Santander. Fue construida ese mismo año según proyecto de Alfredo de la Escalera, principalmente con mampostería, hierro, ladrillo y madera para un aforo de 11.700 localidades, casi duplicando el aforo de la vieja Plaza que tenía cabida para 6.700 espectadores. Actualmente dispone de 10.045 localidades.

Cuenta con un diámetro de 51 metros. Al igual que la antigua Plaza, tiene tendido y dos pisos o gradas. Sobre el superior hay una arcada de estilo neomudéjar sobre la que se aprecian los hierros y las divisas de las ganaderías españolas existentes al momento de construcción del ruedo, excepto una, que fue de inventada por el arquitecto para guardar la simetría y que representa a un cangrejo con una S de Santander. Desde la fecha de su inauguración solo ha sido utilizada como Plaza de Toros y eventualmente para conciertos, además de un corto periodo como campo de concentración de prisioneros republicanos desde 1937 a 1939. Se encuentra actualmente delimitada entre el Mercado de México y su Plaza, el pabellón Simón Cabarga, y la Calle Jerónimo Sáinz de la Maza y Montevideo.

La actividad de tauromaquia no ha sido rentable desde el punto de vista económico desde hace muchos años, un hecho que expresa la burbuja en que se ha convertido gracias a las subvenciones y *paguitas* públicas, siendo Santander una de las pocas Administraciones que ha mantenido las inyecciones financieras sin límite para garantizar la pervivencia de la tauromaquia en nuestro municipio. No ha ayudado a su supervivencia económica el hecho de que históricamente Alcaldía se haya reservado en torno a mil abonos anuales de la Feria de Santiago como regalos para agasajar a cientos de personas y colectivos de la ciudad, una herramienta muy útil para asegurar la buena salud de redes clientelares. En mayo de 2016 el Pleno del Ayuntamiento de Santander acordó no subvencionar en adelante

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

la feria taurina de la ciudad, acuerdo que no ha tenido reflejo en las cuentas municipales hasta este año, habiendo recibido la sociedad pública Plaza de Toros una subvención de al menos 100.000 € para asegurar su equilibrio presupuestario, que en los últimos dos años se ha reducido a 50.000 y 35.000 €.

Este ejercicio presupuestario se va a desarrollar por primera vez la Feria de Santiago a través de un contrato de arrendamiento con tercero, con la empresa Lances del futuro, S.L., que podrá ser prorrogado por las partes dos años más, en el que el Ayuntamiento se reserva gratuitamente 325 abonos, palcos institucionales, ocho barreras y cuatro contrabarreras.

II. En el Coso santanderino apenas se realizan otras actividades que las relacionadas con la tauromaquia, careciendo de acústica adecuada para los conciertos y de los espacios e instalaciones necesarios para otros usos relacionados con equipamiento cultural o dotacional.

Las necesidades de equipamientos municipales son especialmente graves en materia cultural, dado que el municipio carece de un elemento presente en múltiples municipios más pequeños y con menor presupuesto que nuestra ciudad como Torrelavega, como es un auditorio o un teatro municipal. Este déficit nunca ha sido paliado debido a la pobre gestión propia en materia cultural del Ayuntamiento, cuyo Gobierno confía toda la programación cultural a gestores culturales privados, principalmente aquellos dependientes de entidades financieras.

Igualmente, algunos centros culturales que con pobre equipamiento sostienen una considerable oferta cultural, como el Dr. Madrazo, vienen sufriendo desde hace años una considerable presión por la actividad hostelera cercana, una presión a la que el Ayuntamiento se apunta con su proyecto de convertir el Mercado de Puerto Chico, los propios cimientos del centro, en otra zona de bares y restaurantes.

En cualquier caso, resulta evidente que la habilitación de un nuevo espacio cultural en la zona de Cuatro Caminos vendría a mejorar las exiguas dotaciones culturales públicas en la ciudad y en el gran barrio sobre el eje de la Alameda de Oviedo, uno de las más densamente poblados de la ciudad.

III. Por este motivo, presentamos una propuesta para que el Ayuntamiento organice un concurso de ideas para el futuro desarrollo en la Plaza de Toros de actuaciones que permitan convertir ese espacio de un lugar de maltrato y tortura animal a un espacio de equipamiento socio-cultural.

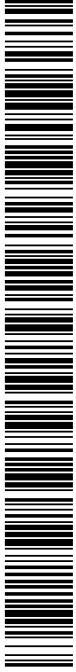
En este sentido, se deberá valorar las posibilidades de conversión del espacio actual a biblioteca, salas de estudio, escenarios de grandes eventos y espacios multifuncionales compartidos y su integración con la zona urbana limítrofe conforme a las limitaciones existentes en el ordenamiento local, o estudio de la modificación de la concreta ficha de protección del edificio previa justificación.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe presenta la presente Moción por la cual **INSTA** a la Alcaldesa de Santander a:

Iniciar un proceso de concurso de ideas con dotación económica suficiente para la conversión de la Plaza de Toros de Santander y su entorno en un espacio de equipamiento cultural multifuncional en los términos expuestos en el texto de esta moción.

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

D. Javier Ceruti García de Lago, Portavoz del Grupo Ciudadanos de Santander, propone como Enmienda transaccional, modificar la redacción del acuerdo en los siguientes términos: Iniciar un proceso de concurso de ideas con dotación económica suficiente para la conversión de la Plaza de Toros de Santander y su entorno en un espacio de equipamiento cultural multifuncional que sea compatible con la continuidad de las celebraciones taurinas.

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del Grupo Mixto (VOX), propone como Enmienda, modificar la redacción de la propuesta de acuerdo, justificándolo con los siguientes argumentos: Como bien recuerda la moción inicial, la actual Plaza de Toros de Santander fue inaugurada el 25 de julio de 1890 y sustituyó a la Plaza existente en la zona de Molnedo (por Santa Lucía) construida en 1859 con capacidad para unas 6.000 personas y para cuya inauguración acudieron los mejores toreros de la época, como los famosos Cúchares y El Tato. La Plaza de Toros de Moldeno sustituyó a su vez a las dos Plazas provisionales que entonces existían en la ciudad: una entre la Alameda Primera y la Segunda, y la otra en la Calle San Luis; y fue finalmente reemplazada por el Coso de Cuatro Caminos construido con un aforo de 11.700 espectadores e inaugurado por los célebres Cara-ancha y Mazantini. A mediados de siglo XIX los españoles tenían una estatura media de 1,62 metros y las españolas 1,55. Seis generaciones después, sus tataranietos frisan los 1,80 metros y las mujeres 1,62, lo mismo que medían los hombres nacidos en torno a 1850. Uno de los motivos más habituales de queja entre el público asistente a la Plaza de Toros es la incomodidad de los asientos, que se explica bien por esa diferencia de talla entre los hombres y las mujeres de la época de su construcción y los de ahora. Por ello se propone una Enmienda de sustitución que diga lo siguiente: Iniciar un proceso de concurso de ideas de dotación económica suficiente para estudiar la reforma y ampliación de la Plaza de Toros para que la instalación pueda ofrecer una mayor comodidad a los asistentes, sin perjuicio de ejecutar desde ahora las obras de mantenimiento precisas para corregir el deterioro que empieza a aflorar en su estructura para falta de un mantenimiento adecuado.

El Concejal del Grupo Mixto (UxS) rechaza ambas Enmiendas.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Néstor

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Serrano Ortega (Grupo Socialista) y D. Victoriano González Huergo (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. Victoriano González Huergo.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. Daniel Fernández Gómez, D. Pedro Nalda Condado, D. Felipe Pérez Manso, D. Vicente Nieto Ríos, Dña. Noemí Méndez Fernández, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, Dña. Amparo Coterillo Pérez y Dña. Concepción González González.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (UxS) y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **desestima por mayoría**, al votar a favor el Concejal del Grupo Mixto (UxS); en contra 11 Miembros del Grupo Popular, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (VOX); y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista y 5 Concejales del Grupo Regionalista.

168/15. MOCIÓN presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del **Grupo Socialista**, para la **adhesión a las ayudas al transporte público** habilitadas por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, del siguiente tenor:

En un contexto como el actual derivado de la guerra en Ucrania, con una inflación alta, los precios de los combustibles marcando récords y la cesta de la compra más cara, las Administraciones públicas debemos aplicar políticas reales que palien las dificultades por las que atraviesa toda la ciudadanía. Y ser especialmente cuidadosos con aquellos a quienes todas las crisis golpean siempre y sin remedio: Los más vulnerables.

El Gobierno de España ha entendido que hay que tomar medidas que respondan a los problemas y las necesidades de todas las familias, colectivos vulnerables, empresas, pymes y todos los sectores de la actividad económica.

Ahora más que nunca se hace necesario incentivar el papel del transporte público colectivo para afrontar el escenario actual de altos precios de la energía, que afecta muy especialmente a la movilidad cotidiana de los ciudadanos, fomentando así el cambio a un medio de transporte que es más seguro, fiable, cómodo, económico y sostenible que el vehículo particular.

Es por ello que el Real Decreto-ley 11/2022, del 25 de junio, establece un sistema de ayudas directas para apoyar financieramente a Comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, y que decida implantar una reducción del 30 % del precio del billete del transporte público de su competencia para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos fundamental que el Ayuntamiento de Santander se adhiera a la solicitud de estas ayudas directas que ofrece el Gobierno de España y que, como Administración local, dé un paso más en apoyo directo a los santanderinos y santanderinas.

Por ello, queremos proponer, y así lo manifestamos en el Debate sobre el

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Estado de la Ciudad, que mientras duren las medidas del Gobierno de España, el Ayuntamiento de Santander sume otro 20 % más de descuento, de manera que el precio del billete del TUS se reduzca para todos los usuarios en un 50 %.

El futuro pasa por una movilidad sostenible, por apoyar medidas que favorezcan el uso del transporte público y sitúen a Santander como una ciudad verde, sostenible, saludable y ecologista que nos garantice un futuro como entorno urbano y como sociedad que lucha contra el cambio climático y el calentamiento global.

Apostar para que Santander avance en los indicadores que permitan postularnos para ser Capital Verde Europea en 2026 pasa obligatoriamente por una transformación en materia de movilidad sostenible.

Más aparcamientos disuasorios, como el de Cajo y La Marga; muchas más líneas de autobuses transversales, el autobús de la S-20 que conecte Valdecilla y El Sardinero por la Avenida de la Constitución, y la creación de zonas de Bajas Emisiones, son algunas de las propuestas del PSOE a lo largo de esta legislatura para avanzar hacia otro modelo de ciudad que ponga al ciudadano, y no al ladrillo y la especulación urbanística en el centro de la política que importa.

El TUS cerró el año 2019 con 19,5 millones de usuarios, según la información que facilita la propia web municipal, aunque con la pandemia se perdió el 40 % de los viajeros.

Recuperar viajeros, incentivar el transporte público y paliar el coste que este nuevo contexto económico supone para el bolsillo de la ciudadanía es posible y es necesario hacerlo.

La gasolina está más cara y el Gobierno de España financia 20 céntimos por litro, lo que supone 10 € por un repostaje de 50 litros. Ahora también financia el 30 % del billete del autobús.

Es hora de que el Ayuntamiento de Santander se sume al esfuerzo del Gobierno de España y complemente esas ayudas.

Por todo lo expuesto, se presentan la siguientes **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:**

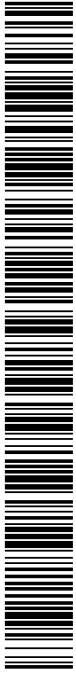
1º) Que el Ayuntamiento de Santander se adhiera a las ayudas al transporte público que ha habilitado el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana antes del 31 de julio, fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

2º) Que el Ayuntamiento de Santander complemente el descuento del 30 % que financia el Gobierno de España con un 20 % adicional, de manera que los billetes acumulables en tarjetas recargables del TUS se reduzcan en un 50 % respecto del precio actual.

D. Daniel Fernández Gómez lee la Moción antes transcrita.

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del Grupo Mixto (VOX), propone como Enmienda sustituir la propuesta por el siguiente acuerdo: Estudiar la posibilidad de implantar la gratuidad o semigratuidad del transporte público urbano de Santander (TUS) para residentes en el término municipal y atendiendo siempre a criterios de sostenibilidad económica.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

D. César Díaz Maza, Portavoz del Grupo Popular, propone como Enmienda transaccional modificar el acuerdo segundo con la siguiente redacción: Que el Ayuntamiento de Santander complemente el descuento del 30 % que financia el Gobierno de España con un 20 % adicional, siempre y cuando exista una cofinanciación de ese descuento del 20 % por parte del Gobierno de España o del Gobierno regional.

El Portavoz del Grupo Socialista rechaza ambas Enmiendas.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1er Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Jesús Goñi Saturio (Grupo Regionalista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Daniel Fernández Gómez y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, Dña. Myriam Martínez Muñoz, D. Mario Brígido Fernández, D. Alvaro Lavín Muriente y Dña. Noemí Méndez Fernández. Igualmente se ausentó D. Miguel Saro Díaz.

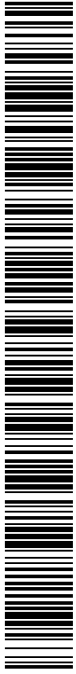
Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **desestima por mayoría**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista y 5 Concejales del Grupo Regionalista; en contra 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse el Concejales del Grupo Mixto (VOX). Igualmente, se computa como abstención el voto de D. Miguel Saro Díaz, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al ausentarse del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presente en el momento de la votación.

16. RUEGOS y preguntas. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado:

1. PREGUNTA presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejales del **Grupo Mixto (VOX)**, sobre las **actividades prohibidas en las playas en verano**, del siguiente tenor:

Con fecha 23 de abril de 2018, la Alcaldía publicó un Bando municipal sobre normas de convivencia ciudadana en las playas del término municipal de Santander conteniendo un cuadro de prohibiciones que incluía determinadas actividades que no podrían realizarse desde el 1 de junio al 30 de septiembre, tales la presencia de perros, la realización de juegos molestos

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1308b07e60d308082e5

(palas, futbol, etcétera), utilización de radio, etc., advirtiéndolo de posibles sanciones a los infractores.

Ante las quejas recibidas por algunos usuarios de las playas se ruega **RESPUESTA** sobre lo siguiente:

1ª) ¿Qué medidas de vigilancia y control se han dispuesto para el cumplimiento de las prohibiciones contenidas en la Ordenanza anterior?

2ª) ¿Cuántos expedientes se han iniciado y sanciones se han impuesto con motivo del incumplimiento de las disposiciones contenidas en dicha Ordenanza?

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal da lectura a la pregunta antes transcrita.

D. José María Fuentes-Pila Estrada abandona el Salón de Plenos, incorporándose D. Miguel Saro Díaz.

D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

2. PREGUNTA presentada por D. Néstor Serrano Ortega, Concejal del **Grupo Socialista**, sobre los **establecimientos** denominados “**after**”, del siguiente tenor:

En la ciudad de Santander tenemos varios ejemplos de establecimientos, denominados *after*, locales que abren sus puertas cuando el resto de los locales de ocio nocturno cierran. Esos locales atraen a personas a sus inmediaciones que producen malestar a vecinos de su entorno provocados por ruido, peleas y comportamientos incívicos. Consumiendo alcohol y drogas en la vía pública según nos han comentado los propios vecinos.

El Búho Negro es un local que se encuentra en la Calle Santa Lucía, casi llegando a Casimiro Sáinz. Son numerosas las quejas de vecinos sobre ese *after*, incidiendo en problemas de seguridad, alteración del orden público y consumo de alcohol y drogas en vía pública.

Por este motivo, el Grupo Socialista plantea la siguiente **PREGUNTA**:

1ª) ¿Ha recibido la Policía Local quejas sobre este local?

2ª) ¿Qué tipo de licencia tiene el establecimiento para poder estar abierto a esa hora?

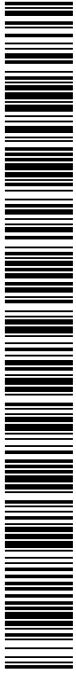
3ª) ¿Se ha abierto algún expediente informativo o sancionador al *Búho Negro*?

4ª) ¿El Ayuntamiento va a tomar alguna medida al respecto para solucionar los problemas que está provocando este *after* y resto de locales de las mismas características en la ciudad de Santander?

D. Néstor Serrano Ortega lee la pregunta antes transcrita.

D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

3. PREGUNTA presentada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (VOX)**, sobre si se han estudiado fórmulas para **gratuidad (o semi) en el transporte público** para empadronados en Santander, del siguiente tenor:

Con fecha 30 de enero de 2020, el Grupo municipal Socialista rechazó una enmienda transaccional de VOX a su moción sobre ampliación de bonificaciones en el TUS en la que pedíamos que el Equipo de Gobierno estudiase fórmulas para implantar la gratuidad del TUS para todos los usuarios empadronados en Santander.

El incremento desorbitado del precio de los combustibles y el avance por toda Europa de las políticas de gratuidad del transporte ya decididas en un total de 56 ciudades encabezadas por Polonia (21) y Francia (20) e incluso en países como Luxemburgo y más recientemente Alemania, que a partir del pasado 1º de junio ha implantado un abono mensual de transporte semi gratuito de 9 € aplicable incluso para desplazamientos entre los Lander, nos obligan a solicitar **RESPUESTA** sobre lo siguiente:

¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno llevar a cabo algún estudio que permita encontrar fórmulas para implantar el abono gratuito o semi gratuito para los usuarios del TUS empadronados en Santander?

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la pregunta antes transcrita.

D. César Díaz Maza (Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

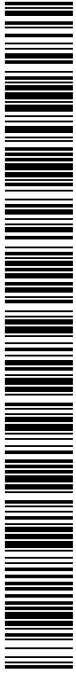
Durante su contestación se incorporó al Salón de Plenos D. José María Fuentes-Pila Estrada.

4. PREGUNTA presentada por D. Vicente Nieto Ríos, Concejal del **Grupo Regionalista**, sobre el plan municipal de **erradicación del plumero y especies exóticas**, del siguiente tenor:

Este Grupo Regionalista lleva desde 2014 instando al Ayuntamiento de Santander a emprender una política decidida de erradicación del plumero (Cortaderia selloana). En este tiempo no sólo no se ha llevado a cabo ninguna acción por parte del Ayuntamiento, sino que vemos como se extiende inexorablemente por toda la ciudad ocupando cada vez más espacios verdes y zonas degradadas. Hemos recibido quejas vecinales de prácticamente todos los puntos de la ciudad.

Nos vemos en la obligación de recordar de nuevo a este Ayuntamiento que la lucha contra estas especies invasoras, como el plumero, aparece como una prioridad dentro de las políticas medioambientales de la Unión Europea, donde se recomiendan acciones de lucha contra su expansión que incluyen su detección temprana y rápida erradicación para evitar su expansión. A nivel estatal el recientemente aprobado Plan de acción sobre las vías de introducción y propagación de las especies exóticas invasoras en España indica que en caso de detección se procederá a su inmediata eliminación.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

El pasado septiembre de 2021 se aprobó por unanimidad la elaboración de un plan de erradicación urgente e integral del plumero en todo el entorno del municipio, tanto en zonas públicas como privadas, con una adecuada dotación económica y material, así como informar en el plazo de 3 meses en la Comisión correspondiente de las acciones urgentes desarrolladas.

PREGUNTAS:

1ª) ¿En qué punto de elaboración está el Plan Municipal de erradicación del plumero y de especies exóticas de la ciudad?. ¿Cuándo estará acabado?

2ª) ¿Qué acciones urgentes de erradicación se han llevado a cabo desde la aprobación por este pleno, incluido el PP-Cs, contra el plumero a pocas semanas de su floración?. ¿Cuántas hectáreas de superficie han sido *limpiadas* por este Ayuntamiento?. ¿Cuántos propietarios han sido apercibidos por este Ayuntamiento para la limpieza de sus parcelas para eliminación del plumero?

3ª) ¿Por qué no se informó en el plazo de 3 meses en la Comisión de las acciones a realizar?

Dña. Amparo Coterillo Pérez lee, de forma resumida, la pregunta antes transcrita.

Dña. Margarita Rojo Calderón (Concejala de Medio Ambiente) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

5. PREGUNTA presentada por presentada por Dña. Myriam Martínez Muñoz, Concejala del **Grupo Regionalista**, sobre el **reinicio de las obras del Mercado de Puerto chico**, del siguiente tenor:

El pasado 9 de abril de 2022 publicaba un medio de comunicación regional una noticia alertando de un nuevo retraso en las obras de remodelación del Mercado de Puertochico. Dicho parón se sustentaba en el argumento del aumento de costes del material, anunciando que tras la Semana Santa volverían a retomarse los trabajos.

A tenor de que estamos a finales del mes de julio, y las obras siguen sin reanudarse y teniendo en cuenta que esta remodelación colea desde hace siete años, cuando fue anunciada por primera vez, y tras dos años de parón en febrero de 2021, volvieron a reanudarse las obras, viéndose ahora de nuevo estancadas, realizamos las siguientes **CUESTIONES**:

1ª) ¿A qué se debe que aún sigan sin reiniciarse las labores de remodelación en dicho espacio?

2ª) ¿Qué plazo se baraja para la finalización de los mismos prevista en un principio para otoño?

Dña. Myriam Martínez Muñoz, omitiendo la exposición de motivos, lee las preguntas antes transcritas.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47

Dña. Miriam Díaz Herrera (Concejala de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

6. PREGUNTA presentada por Dña. Amparo Coterillo Pérez, Concejala del **Grupo Regionalista**, sobre la **revisión** de la **Ordenanza de Circulación** y la Ordenanza reguladora de la **accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación**, del siguiente tenor:

En el pasado Pleno de marzo de 2022 fue aprobada por unanimidad una moción del Grupo Municipal Regionalista con la enmienda transaccional del Grupo Municipal Socialista que recogía los siguientes puntos en su propuesta de resolución:

1º) El Pleno insta al Equipo de gobierno a la revisión por parte de los servicios técnicos pertinentes de la Ordenanza de circulación y la Ordenanza reguladora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación del municipio de Santander para incluir los supuestos de reservas de estacionamiento para vehículos de personas con movilidad reducida *de uso general y uso específico*.

2º) Que la nueva Ordenanza de circulación modifique sustituya cualquier referencia a la palabra *minusválidos* por *personas con discapacidad*, como es obligatorio desde 2007 y como se acordó en Comisión Sociosanitaria celebrada en abril de 2021.

3º) De forma extensiva, que se elimine también del texto de la solicitud de la tarjeta de estacionamiento la referencia errónea hacia las personas con movilidad reducida, en el punto d) del apartado Documentación a aportar, donde actualmente requiere *fotocopia de la Resolución del reconocimiento de la condición de minusválido*.

4º) Que las Ordenanza de circulación y de accesibilidad incorporen los mecanismos de control y vigilancia precisos para garantizar un uso adecuado de las tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, en aras de que las plazas reservadas están disponibles para las personas que efectivamente las necesiten.

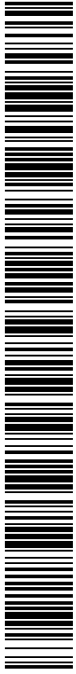
5º) El Pleno insta al Equipo de gobierno a la presentación, en el plazo de 3 meses, en la Comisión de Pleno correspondiente de la propuesta de modificación de la/s Ordenanza/s para permitir las reservas de estacionamiento para vehículos de personas con movilidad reducida *de uso general y uso específico*.

Transcurridos cuatro meses desde la aprobación de la moción el Grupo municipal y ante el incumplimiento del punto 5 de la moción, el Grupo municipal regionalista solicita información del cumplimiento de todos los puntos contenidos en la propuesta de resolución.

PREGUNTA:

¿Qué nivel de cumplimiento tiene cada uno de los puntos expresados anteriormente de la moción presentada por este Grupo y aprobada por unanimidad?

Dña. Amparo Coterillo Pérez lee, de forme resumida, la pregunta antes transcrita.



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	10/08/2022 08:47
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

7. PREGUNTA presentada por Dña. Amparo Coterillo Pérez, Concejala del **Grupo Regionalista**, sobre **criterio para el realojo de vecinos**, del siguiente tenor:

El pasado 17 de julio el medio de comunicación digital *eldiario.es* dio a conocer una noticia donde informaba del diferente trato dispensado por el Ayuntamiento a un colectivo de vecinos de la ciudad ante una situación de desalojo. Dicho diario indicaba que el pasado 9 de mayo se produjo, por parte del Consistorio, otro caso de desalojo de un edificio situado en la Travesía de San Matías, el nº 3, tras un informe de los Servicios Técnicos municipales, y del que además recientemente se ha registrado el desprendimiento de parte de la fachada. Precisamente en dicho desalojo se ofreció a los afectados el Centro de Acogida Princesa Letizia, conforme se indica en el Plan de Emergencias de Santander (PEMUSAN) en su epígrafe 5.5.1.4

Por su parte y siguiendo la argumentación de dicho medio, el pasado 4 de junio de 2020 la Policía Local de Santander procedió a desalojar el edificio nº 13 de la Calle Isabel II tras comprobarse el mal estado de uno de los pilares del entresuelo y a petición del Técnico responsable de las obras de refuerzo estructural que se estaban realizando.

En este caso, según dicho medio, *los 21 afectados recibieron un trato personal no solo de los Técnicos municipales, sino de los responsables políticos, con la Alcaldesa, Gema Igual (PP), y el Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Fomento, Vivienda y Movilidad Sostenible, César Díaz (PP), al frente, quienes les explicaron la evolución de los acontecimientos, ofreciéndoles la posibilidad de ser realojados en un hotel céntrico, concretamente el Silken Coliseum, de cuatro estrellas. El ofrecimiento fue aceptado por cuatro personas.*

Según sigue recogiendo el medio, *ante sus preguntas el Equipo de gobierno indicó que la decisión de no recurrir al Princesa Letizia fue porque en aquel momento, imperaba el estado de alarma, el Centro tenía el aforo completo, capacidad que venía mediatizada según estas explicaciones por las distancias mínimas que había que mantener. Datos que posteriormente y con los proporcionados por los propios Servicios Sociales se vieron que no eran reales ya que la primera semana de junio de 2020, en que se produjo el desalojo en Isabel II, el Princesa Letizia tenía una de sus ocupaciones más bajas, oscilando entre las 15 y las 20 personas, cuando en otros momentos llegó a alcanzar ocupaciones de hasta 60 personas. Los aforos, de hecho, solo afectaron a las zonas comunes: comedor, sala de televisión, sala de juegos, sala de ordenadores y biblioteca.*

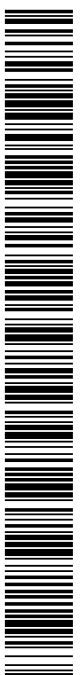
Ante esta situación de, al menos disparidad de actuaciones por parte de la Administración ante un caso análogo, desde este Grupo municipal solicitamos se nos dé respuesta a las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Por qué, si a ambos grupos de afectados les quedaba más cerca el hotel Silken Coliseum (opción nº 8 que da el PEMUSAN), a los del desalojo de San Matías se les ofreció un alojamiento situado a 2;5 kilómetros de su hogar



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	10/08/2022 08:47
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



c000098a3010a1306b07e60d308082e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

cuando había opciones más cercanas de hoteles como el propio Silken.(250 metros) o el Bahía (580 metros), no atendiendo con ello el criterio de cercanía que marca el PEMUSAN *lo más cerca posible de su lugar de residencia habitual al que tengan progresivas facilidades de acceso.*

2ª) Dado que se trata de una situación ante la cual existe un procedimiento perfectamente reglado por el Plan de Emergencias y que no admite discrecionalidad administrativa, ¿de quién fue la decisión de facilitar a unos afectados un alojamiento y a otros otro ante situaciones análogas?

3ª) ¿Por qué motivo se les dispensó también un trato diferenciado en el acompañamiento a estos vecinos como indica dicho diario?

Dña. Amparo Coterillo Pérez lee, de forma resumida, la pregunta antes transcrita.

D. Alvaro Lavín Muriente (Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

En cuyo estado, siendo las quince horas y cuarenta minutos, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	10/08/2022 08:47